

**LA MUSICA EN LA PARROQUIA DE  
SAN PEDRO DE VIANA (NAVARRA)**

JUAN CRUZ LABEAGA MENDIOLA

La primera parroquia que tuvo la ciudad de Viana, fundada en 1219 por Sancho el Fuerte de Navarra, fue la de San Pedro, pero aun siendo más antigua que la de Santa María fue a lo largo de los siglos de menor categoría que ésta en cuanto a manifestaciones artísticas se refiere, entre ellas la música. Su Cabildo de clérigos y beneficiados formaba un solo cuerpo con el de la parroquia vecina desde su unión en 1329 y durante los siglos XVI al XIX se componía de 15 individuos en cada iglesia. Durante los dichos siglos dedicó la mayor parte de sus bienes económicos, fruto de una saneada administración, a las ampliaciones y mejoras del edificio gótico primitivo como la torre, el trascoro, la sacristía y las capillas laterales, levanta una ampulosa portada y un lucido campanario, construye numerosos retablos, y se adorna con costosos ornamentos y objetos de orfebrería.

Las circunstancias sociopolíticas del siglo XIX y sus secuelas le afectaron profundamente. Por su torreón y su posición estratégica en la ciudad fue convertida la iglesia en fuerte tanto en la francesada como en la primera guerra carlista, a consecuencia de los avatares bélicos quedó malparada, la ruina se presentía, pero por falta de medios económicos, debido a la desamortización, no se pudo detener hundiéndose casi en su totalidad en 1844. Jurídicamente dejó de existir en 1869. Durante todo su desarrollo histórico perteneció al obispado de Calahorra y La Calzada.

## **1.- EL ORGANO**

A partir del último tercio del siglo XVI conocemos a través de numerosos datos todas las vicisitudes del órgano parroquial como sus diversas construcciones, tasaciones y reparos hasta el siglo XIX. En todas estas labores intervienen organeros de categoría como Juan de la Fuente, Felipe y Francisco Urarte, Lucas, Ramón y Julián de Tarazona, Juan Antonio González, Diego Gómez, Simeón Colomo, Guillermo y Juan de Monturus y Esteban de San Juan.

Sabemos que en 1573 tenía esta parroquia además del órgano grande uno portátil, que solía llamarse en aquel tiempo realejo, ya que mientras en la parroquia vecina de Santa María Guillaume de Lupe construía el órgano y con ocasión de la fiesta de la titular Santa María de la Asunción, hubo de traerse aquí para solemnizar el culto “el órgano de la vecina parroquial de San Pedro, que se deshizo al tiempo que lo traían y se gastaron en poner remiendos dos reales”. El primer contrato de organista que conocemos es de 1569. (1) Al año siguiente se solicita permiso del vicario general de la diócesis de Pamplona para poder vender un órgano de esta parroquia para la iglesia de San Salvador de Arróniz por 150 ducados de 11 reales de vellón. Posiblemente se tratase del pequeño órgano arriba indicado. (2)

En 1593 se somete al órgano a una reforma tan importante que en realidad equivale a hacerlo casi de nuevo, del antiguo se aprovecha algo porque se dice que subiendo un punto al flautado quedará bien. Se hacen tres fuelles, un teclado de 42 notas y una serie de registros de flauta, nazardo, dulzainas, éstas sonarían de forma parecida al oboe, es decir unos sonidos directos y nítidos, todo ello muy representativo de su época. He aquí el plan al detalle aunque con algunas lagunas por estar el documento original algo carcomido:

- “Primo que el dicho flautado de la cara se aya de subir un punto, y el flautado es muy bueno y haziendo esto quedará bueno.
- A de llebar una octava del flautado de la cara de intonación.
- A de llebar una quincena del flautado de la cara y octava de la octava, y esta a de ir doblada del primer a la mi re de bemol primero y flautas en un registro.
- A de llebar una decinovenia del flautado mayor de la cara... y esta a de ir doblada dos flautas en un registro.
- A de llebar un veyntidosena del flautado de la cara y quinquena del flautado y octava de la quinquena, y esta a de llevar dos flautas.
- A de llevar una diferencia que es octava de la decinovenia y octava, y esta a de llebar tres flautas en un registro y este se llama cim...
- Una diferencia tapada unisonus del flautado de la cara, y que tenga más de boz los dos unisonus.
- Otra diferencia tapada octava arriba del flautado de la cara unisonus.
- Un nazardo en docena del flautado de la cara en diferente diapasón.
- Otro nazardo octava del nazardo del flautado de la cara que es flautado mayor.
- A de llebar unas diferencias de dulcaynas partidas... sol fa ut el sostenido questá entre el sol fa ut agudo y de sol re agudo partidas de medio juego arriba y la mitad abaxo.
- A de llebar tres fuelles echos de madera..
- A de llebar su teclado de quarenta y dos teclas.

(1) Archivo Parroquial de Viana, Libro de Fábrica de Santa María, 1573. fols. 303 y 404.  
Vide doc. nº 1

(2) AGN, Prot. Not. Viana, Pedro Díez de Isla, 1574, fol. 208.

- Questos registros respondan a la mano... para diferenciar las diferencias quel tañedor...
- A de llebar un secrepto muy bien echo... de pino coral.
- Que las flautas donde asiente el portabiento... baya muy bien ajustado”.

En otro documento distinto del anterior y con otro tipo de letra se añade lo siguiente:

“Mas a de poner el dicho Juan de la Fuente un tablón bien labrado para donde a de ir la cañutería grande, mediana y pequeña, todas las bocas del dicho tablón que quede con toda seguridad a de poner los listones o listón que fueren menester para la cañutería gruesa, de suerte que en ningún tiempo se cambie.

- Mas se a de acer siete peaynas como en el órgano de Sancta María desta billa de Biana para ornato.

- A de quedar el secreto firme con una clabazón y muy seguro respecto a la mucha carga que a de sustentar.

- Mas se a de obligar el dicho Juan de la Fuente a que dentro de quatro años desde el día que acabare el dicho órgano en el secreto no ará mudança y en caso que la... el dicho Juan de la Fuente a su costa otro secreto nuebo.

- A de quedar la cañutería muy bistosa.

- A de quedar muy perfecta y acabada sin aollamiento nynguno y las bocas muy redondas sin quedar nynguna torcida.

- Mas se a de obligar a que a de quedar el dicho ynstrumento con tanta perfección acabado y con tan buenas boces así en lleno como en cada diferencia por sí, como qualquiera órgano que después de aberse acabado éste que a de acer el dicho Juan de la Fuente en San Pedro desta villa de Biana como qualquiera órgano que el dicho Guillaume de Lupe asta entonces hubiere echo, y para esto el dicho Juan de la Fuente se obligue y de fianças legas y abonadas a que todo lo que en este papel se pone lo cumplirá”. (3)

Juan de la Fuente es el notable y conocido organero, natural de Sangüesa, cuya presencia en Viana y la de su hijo Juan Jorge ya documentamos. (4) A partir de 1591 viene cada dos años a afinar y reformar el órgano de la parroquial de Santa María ejerciendo esta misión hasta 1610. Seguramente que también afinaría el de San Pedro.

Es interesante el último apartado de las condiciones arriba expuestas que vienen a decir que el órgano reformado por Juan de la Fuente debiera quedar como los que ya había construido Guillaume de Lupe. Y es que este

---

(3) AGN, Prot. Not. Viana, Pedro Díez de Isla, 1593, s.f.

(4) LABEAGA MENDIOLA, J.C., *La música en la parroquia de Santa María de Viana, (Navarra), siglos XVI y XVII*, en PV, Pamplona, 1980, pág. 212. Ver sobre este organero, autor del órgano de Huesca, CALAHORRA MARTINEZ, P., *Música en Zaragoza en los siglos XVI y XVII*, I. Organistas, organeros y órganos, pág. 143 y ZUDAIRE HUARTE, C., *De organistas y organeros en Navarra en el siglo XVII*, en PV, Pamplona, 1980, págs. 532 y 533.

famoso organero, natural de Tarazona aunque de origen francés, había fabricado el de la vecina parroquia entre 1573 y 1574 y en 1577 el de Santa María de Palacio de Logroño, y al parecer estaba aquél tan bien realizado que los parroquianos de San Pedro, movidos por la rivalidad, no querían tener un instrumento de menos categoría que sus vecinos.

En el contrato que la iglesia firma con Juan de la Fuente en noviembre de 1593, “en razón de la rreforma del hórmano se a de aumentar en voces y diferencias y en todo lo demás nezesario a los materiales”, se compromete éste a cumplir con todo el condicionado del memorial antedicho y da por fiador a Ramos de Arizmendi, maestro cantero residente en Viana. El precio estipulado es 500 ducados que se le pagarán de los bienes y rentas parroquiales de esta forma: 400 ducados durante el primer año con objeto de que pueda comprar materiales y para costa, y el resto, o sea 100 ducados, una vez terminada la obra durante el año siguiente. Se le da para su terminación un plazo fijo de un año a partir de la firma de la escritura. (5)

A principios de 1595 se hacen las condiciones para la construcción de la caja o mueble de este órgano, y nos proporcionan unos datos tan elocuentes que es fácil adivinar cómo era. Extractamos algunas de ellas. (6)

La madera que se ha de emplear será pino coral, bueno, seco y sin nudos, y de ninguna manera se usará pino albar. El primer cuerpo tendrá seis pies de altura hasta la primera cornisa y llevará a los lados pilastras estriadas de orden dórico con basa y capiteles. Junto a estos pilastrones habrá dos cartelas adornadas con labores de talla y por encima ha de correr un friso sin labor alguna.

Sobre este primer cuerpo se montarán seis pilastrones de orden jónico, los cuatro de en medio de 15 cuartas de alto “y los dos de los lados han de ser en su proporzión así en el ancho como en el alto”, y llevará fuera de la basa y capitel “dos espigas que salgan de los mismos pilastrones, que no sean postizas, que habrazen el cornisamento alto y bajo”. En cuanto a la forma de estos pilastrones puntualiza que la tercera parte de ellos “flauteados”, creemos que quiere decir lisos pero en forma algo abalaustrada, y el resto de la superficie estriados, y en los “archetes” donde van las flautas se realizará talla calada. Igualmente la cornisa del remate y el friso han de ser lisos.

El último cuerpo ha de llevar los pilastrones estriados con sus basas y capiteles de orden corintio, y “una figura de San Pedro redondo, bestida de pontifical y asentada en su cornisamento”, es decir tallada en un tondo. Remataría en un frontispicio quebrado y a los lados “dos apoteas bien labradas con sus pirámides en los extremos”.

---

(5) Ap. doct. doc. n.º 2. Sabemos que en 1602 este mismo organero sangüesino se compromete a hacer un órgano para la parroquia de San Miguel de Corella y en las condiciones se expresa que ha de ser igual al de San Pedro de Viana. Cf. ARRESE, J.L., *Arte religioso en un pueblo de España*, Madrid, 1963, págs. 13 y 152.

(6) Ap. doct. doc. n.º 3.

El grueso de la caja lo indicará el organero Juan de la Fuente, y ésta irá cerrada por los lados con pilastrones estriados y paneles artesonados y con dos puertas por detrás lisas de buen grueso de madera y bien ensambladas, y la cama en donde irán los fuelles será de madera de pino coral y con su lienzo bien ancho.

El escultor que se quede con esta obra la ha de dar perfectamente hecha, la verán los oficiales nombrados por ambas partes, y el plazo de terminación es de cuatro meses a partir del día del remate. En caso de no terminarse para esa fecha y el organero Juan de la Fuente se viera obligado a esperar, le pagará 50 ducados en concepto de daños, y ha de dar fianzas. En cuanto a los pagos, se le darán al momento 50 ducados, cuando la obra esté en la mitad 30 ducados, y el resto cuando esté terminado.

Por todo lo dicho, nos damos perfecta cuenta de que se trata de una obra característica del siglo XVI. La fachada de esta caja es plana, las calles están separadas por pilastras y el primer piso es de orden dórico, el segundo jónico, y el tercero corintio. Se adorna con un tondo de la figura de San Pedro, roleos calados y pirámides, y se remata en un frontón quebrado.

La fabricación de esta caja suscitó el interés de los artistas, y son “muchos los escultores, así de la villa y de la ciudad de Logroño y de otras partes”, los que presentaron en Viana el 19 de febrero de 1595 a la subasta. Leídas las condiciones y mostrada la traza, el nuncio de la villa encendió una candela para comenzar el remate, e inmediatamente comenzaron a pujar. (7)

El escultor Diego Jiménez, vecino de Viana, se ofreció para hacerla por 180 ducados, el propio organero Juan de la Fuente por 175 ducados, y estando la vela para terminarse se ordenó encender otra que sería la definitiva. El ensamblador vecino de Viana, Juan de Aldama rebaja el precio a 170, y a partir de este momento se va rebajando esta cantidad de cinco en cinco ducados e intervienen Juan de la Fuente, el ensamblador vianés Pedro de Alegría y el escultor Juan Grandes, vecino de Logroño, hasta que, estando próxima a terminarse la candela, Mateo de Bayona, escultor vecino de Falces, en otras ocasiones de Sangüesa, dijo que la haría por 129 ducados, y murió la candela, pero en ese mismo momento Pedro de Alegría rebajó dos ducados. Para evitar discusiones y malentendidos, los procuradores parroquiales declararon bajo juramento que cuando éste habló ya había muerto la candela y por lo tanto no era válida la propuesta.

A los pocos días comparece Mateo de Bayona ante el escribano para dar fianzas, como estaba estipulado en las condiciones, y presentó como fiador al escultor Diego Jiménez I, y Juan de la Fuente hace de testigo. (8) De este dato, y de otros que luego se dan, se deduce que estos artistas y Bayona y Aldama se pusieron de acuerdo en hacer entre todos dicha caja y

---

(7) Ap. doctal. doc. n° 4.

(8) Ap. doctal. doc. n° 5.

quedarse con la subasta. En 1597 autorizaba Diego Jiménez a su hijo Andrés, también escultor, a cobrar de Juan de Aldama 50 ducados que le debían de la caja del órgano. (9) El tal Jiménez no era la primera vez que hacía obras de este tipo, ya que en 1573 había realizado la caja del órgano de la vecina parroquia de Santa María, construido por Guillaume de Lupe, juntamente con su padre Francisco Jiménez I y el entallador Francisco Beliguar. (10)

Carecemos de noticias acerca de este órgano a través del siglo XVII, en que seguramente sería reformado, y el 3 de octubre de 1726 firman los organeros vianeses Felipe y Francisco Urarte unas condiciones para su reforma que prácticamente equivale a hacerlo de nuevo. En ellas ya se observa la introducción de registros efectistas de tambores, timbales y pájaros, otros con ecos y contraecos, y otros de lengua de potente sonido como cornetas, trompetas reales y clarines que nos indican las características del órgano barroco. En cuanto a las condiciones se especifican las siguientes:

El secreto se hará de madera de pino de Soria al modo moderno de dos medios con 21 y 24 canales respectivamente, los registros y las teclas negras serán de nogal y las teclas blancas de hueso, y a los fuelles se les ha de añadir una cuarta de ancho y “los abanicos nuevos al modo moderno guarnercerlos con baldrés”. Han de hacerse tablones para colocar el flautado en la fachada en cinco castillos y para llevar la corneta del secreto principal. En cuanto a los registros se especifican los siguientes:

- corneta con su arca para hacer eco y contraeco con 140 caños, 6 por punto.
- nasarte en docena con 45 caños.
- nasarte en quincena con 54 caños y con el flautado violón.
- clarines con 24 caños colocado en la fachada a modo de artillería.
- bajoncillo con 21 caños colocado en artillería.
- trompeta magna con 24 caños.
- chirimía con 21 caños en artillería.
- oboe en artillería con 24 caños.
- dulzainas con 45 caños para colocarlo en la fachada.
- ocho contras unísonos de flautado de a 13 con sus pisantes.
- tambores que cantan en do, la, sol, re.
- timbales que cantan en la, mi, re.
- bajo de pájaros.
- trompetas reales con 45 caños.

Se añade al final que todos los registros que ya tiene el órgano se han de reparar y afinar, han de añadirse tres teclas para completar las cuatro octa-

---

(9) AGN, Prot. Not. Viana, Juan Tomas, 1597, fol. 50. En el testamento del citado ensamblador se dice en una de sus cláusulas: “Iten mando se cobre del Señor San Pedro desta villa lo que me deve del resto de la caja de los hórganos”. AGN. Prot. Not. Viana, Rafael Arellano, 1595, fol. 147

(10) LABEAGA MENDIOLA, J.C., *La música en la parroquia*. op. cit. pág.

vas, se abrirán aquéllos con la mano, las columnas y colgantes serán de hierro y todo lo demás de madera. La obra ha de ser reconocida por un perito y estará terminada para el día de la Resurrección del próximo año. (11)

En el mes de noviembre son los propios hermanos Felipe y Francisco Urarte los que se comprometen a efectuar la reforma aludida. Se dice en la escritura que la iglesia “se alla con bastante necesidad de componer el órgano añadiéndole algunos registros”, y el que aquellos se han convenido en hacer los reparos como en las condiciones se expresan por la cantidad de 7.000 reales de vellón. Este pago se efectuará así: 100 reales de a ocho al contado para empezar la obra, otros 100 reales en la mitad, otros 100 reales por San Juan de junio, y el resto, 2.500 reales de vellón, al cumplirse el año después de terminar la reparación. (12)

Según las condiciones expuestas se debe reconocer, y escogen para esta misión, en agosto de 1727, al maestro organero Lucas de Tarazona, vecino de Lerín, y a José González, residente en Logroño en su iglesia colegial, por parte respectivamente de la iglesia y de Felipe Urarte. Declaran que los Urarte “an dado entera satisfacción según las condiciones”, excepto que no han colocado el registro de pajarillos, pero han puesto un registro de bajoncillo en eco y otro de clarines en eco y otro registro para ambas manos de voz humana. (13)

Por poco tiempo se mantuvo este órgano en buen estado, ya que en 1728 se llama al maestro organero Juan Antonio González, vecino de Mendavia, el cual expresa que “ha visto y registrado con toda vigilancia y cuidado el órgano que ha hecho y fabricado Phelipe Urarte” y encuentra que el secreto tiene “muchas sangrías y repasos manifiestos, y el dicho órgano con necesidad de afinarse por allarse todo desafinado, y toda la lengüetería muy tarda en dar la voz”. Para arreglar el secreto es necesario desmontarlo, guarnecerlo, embetunar todas las canales internamente y cerrar las sangrías con objeto de que el viento se dirija a los caños con más fuerza. Por último afirma “que todos los ecos están sin contraecos y suspensión, ya que les faltan las baras para su movimiento”. Este mismo organero lo vuelve a reconocer en 1729. (14)

Posteriormente el ensamblador Francisco de Elizalde tuvo que realizar unos arreglos “en una arca para los ecos”, y en 1734 se pagan a Francisco Urarte ciertas cantidades por desmontarlo y afinarlo “a causa de haverlo echo nuevo el susodicho a una con un hermano suyo hace pocos años”. Es

---

(11) Ap. doctal. doc. nº 6

(12) Ap. doctal. doc. nº 7

(13) AGN, Prot. Not. Viana, José Rodrigo Navarro, 1727, fol. 120.

(14) AGN, Prot. Not. Viana, José Rodrigo Navarro, 1728, fol. 84.

“Mas consta por libranza de 10 de marzo de 1729 haverse dado a un maestro, vecino de la villa de Mendavia, quarenta y un reales y medio de vellón por haver reconocido el órgano que hizo Phelipe de Urarte”. Archivo Parroquial de Viana, Libro de Fábrica de San Pedro, 1730, fol. 7V.

este último el que lo afina todos los años, se le da por este trabajo 8 robos de trigo, y por lo menos realizaba esta misión hasta 1757. (15)

Casi 25 años más tarde, 1764, se vuelve a reformar, y es también Francisco de Urarte quien presenta el siguiente plan:

- Se han de reparar los fuelles y el teclado, desmontar los tablones y sus conductos y encolar estos con cola y estopa.
- Se ha de dejar corriente la voz magna.
- Se ha de hacer una címbala de mano izquierda para aumentar el lleno que consta de tres caños por punto con 63 caños, y ya que no se tocan los címbalos de pie se pondrá un bajo de pájaros.
- En el secreto se pondrán telas nuevas porque se va el aire, y se echarán boquines a la trompeta real en la mano izquierda.
- Se ha de afinar todo el órgano. (16)

Para más garantía de lo susodicho acude la parroquia al organero Ramón de Tarazona, vecino de Pamplona, quien da un informe sobre el plan de Urarte en el que expresa que todos los reparos están bien puestos, con excepción de que no es necesario hacer una címbala nueva sino repararla y reponerle algunos caños si fuera preciso. Igualmente es necesario el reparo de todo flautado mayor de la mano izquierda. Finalmente asegura que toda esta labor se podrá realizar por 50 pesos comunes. (17)

Es el propio Francisco Urarte el que se compromete a realizar los reparos, según su plan aunque corregido por Tarazona, por la cantidad de 400 reales de plata de a 16 cuartos y en el término de un año, y confiesa haber recibido del administrador parroquial 160 reales de plata, obligándose éste a entregarle el resto una vez concluida la obra. (18)

Otra reforma importante se realiza en 1777, y esta vez hacen las condiciones los organeros Diego Gómez, vecino de Larraga, y Julián Tarazona, vecino de Lerín, quienes proponen una nueva distribución:

- Han de hacerse tablones de reducción para sacar a la fachada los registros de chirimía y oboe a modo de artillería y los de clarín y bajoncillo.
- En otro tablón se colocarán en la fachada el flautado mayor, la trompeta magna y el flautado violón “a la par de dentro la caja”, las trompetas reales dentro de la caja en los costados y el bajoncillo con eco.
- Ha de hacerse de nuevo el secreto con 24 canales para los registros de corneta magna, corneta de eco, bajoncillo de eco y clarín de eco con su registro unido, y un arca tumbada con espacio suficiente para todos

---

(15) APVLFSP<sup>o</sup>, 1734, fol. 77; 1740, fol. 42. Se dan a Francisco Urarte 314 reales de vellón castellanos por “apear el órgano, limpiarlo, volverlo a armar y otros remiendos”, Idem, 1757, fol. 446.

(16) Ap. doct. doc. n<sup>o</sup> 8.

(17) Ap. doct. doc. n<sup>o</sup> 9.

(18) Ap. doct. doc. n<sup>o</sup> 10.

los registros de eco, “con su suspensión el pie y movimiento a la rodilla”, y un carretón para los tres fuelles.

- Se han de componer y afinar las contras, poner el registro de clarín en la rodilla, y hacerle 9 caños de madera, que son los mayores del flautado mayor violón de la mano izquierda, todos los hierros de los árboles de todos los registros para sus movimientos y todos los conductos de metal que sean necesarios.
- Habrán de hacerse los registros de chirimía con campanas para mano izquierda y de oboe de mano derecha, y componer o fabricar nuevos todos los caños que estuviesen dañados.

El órgano quedaría con los registros siguientes:

- Mano derecha: Flautado mayor, octava, docena, quincena, decimovena, lleno de 4 caños por punto, címbala de 4 caños por punto, flautado violón, nasardo en docena, nasardo en quincena, nasardo en decisetena, clarín claro, oboe, trompeta magna, trompeta real, eco de clarín, corneta magna y eco de corneta.
- Mano izquierda: Flautado mayor, octava, docena, quincena, decimovena, lleno de 4 caños por punto, címbala de 4 caños por punto, flauta de violón, nasardo en docena, nasardo en quincena, nasardo en decisetena, chirimía, bajoncillo, trompeta real y eco de bajoncillo.

La cantidad estipulada para la realización de esta reforma se estima en 300 pesos, una vez concluida debe ser reconocida por las personas que el patronato dispusiere, y los despojos que hubiere quedarán en propiedad del organero. (19)

Son los propios Julián de Tarazona y Diego Gómez los que se comprometen a hacer la reforma, según el plan por ellos presentado, la iglesia les ha de pagar 3.500 reales de vellón castellanos, les exige un plazo de nueve meses para su terminación y el que sea reconocido por maestros nombrados por ambas partes y un tercero en caso de discordia. (20) Esta reforma se termina antes del tiempo previsto, porque a mediados de diciembre de 1777 aparece en Viana Simeón Colomo, maestro organero vecino de Logroño, llamado por los procuradores parroquiales para declarar si el órgano estaba reformado según las condiciones, y mediante juramento declaró: “se alla bien compuesto y executado con arreglo a las dichas condiciones y conforme arte y perfecta afinación”. (21)

En 1795 la parroquia de Santa María realiza un gran reforma de su órgano a cargo de los afamados Guillermo y Juan de Monturus, organeros franceses avecindados en La Puebla de la Barca (Alava). Inmediatamente que concluyen este compromiso, solicita San Pedro sus servicios, para no ser menos que sus vecinos, y en dicho año someten al órgano a una reforma según el plan propuesto por el organista parroquial que es el siguiente:

(19) Ap. doctal. doc. nº 11.

(20) Ap. doctal. doc. nº 12.

(21) Ap. doctal. doc. nº 13.

- Se han de suavizar el teclado y los caños, desmontando estos para darles la armonía necesaria, y si alguno de ellos es corto será necesario el hacerlos de nuevo en cada uno de los registros.
- Se quitarán de la fachada los registros de trompeta de batalla, trompeta magna, un clarín y el oboe, “todos estos se resumirán advirtiendo que la trompeta de batalla se a de meter dentro y se colocará en el sitio donde se alla la trompeta real resumiendo esta”.
- Los registros que se han de hacer de nuevo serán: clarinete, fagot, oboe, bajón, flauta alemana o travesera, teniendo dos por punto “poniendo a esta en tenblente dulce”, y una octavilla, y se advierte que para la confección de todos estos registros se aprovechará el material de los suprimidos.
- Para que quede el órgano magnífico se le ha de añadir un segundo teclado con su secreto correspondiente, y en él se pondrá corneta recitativa, clarinete y flauta travesera. “De esta manera quedará un órgano que no lo abrá de más gusto en toda la tierra”.

A este plan le añade el propio Juan Monturus que deberá el maestro hacer del registro llamado nasardo una corneta de ambas manos por ser mucho más grato al oído, y el que los caños de los registros que han de hacerse nuevos han de ser martillados, “porque depende en esto la armonía y suavidad de las voces”. (22)

En el contrato de noviembre de 1795 se afirma el que la parroquia ha decidido: “suabizar el órgano y añadir los registros y demás que consta en el papel adjunto firmado del organista”, y que a él se ha de ajustar en todo, advirtiendo “de que el segundo teclado del mismo flautado que sirbe para la corneta a de serbir para la flauta bien que por registro separado”. El precio que ofrece es 8.000 reales de vellón castellanos, y es obligación de los maestros poner todos los oficiales necesarios para armar el instrumento y aprovechar todo lo que se pueda del material viejo. La parroquia se compromete a poner un “entonador”, persona que accione el fuelle, pagar todo el material que sea necesario, y a dar un sitio en donde se pueda trabajar.

Se trató este asunto con los Monturus y estos convinieron en hacer la obra como se ha expresado, dejarán para la iglesia los materiales sobrantes, y el plazo de terminación es de ocho meses, comprendiéndose que al día siguiente de terminar el órgano de Santa María, que están construyendo, comenzarán el que ahora se escritura, y una vez finalizado ha de ser reconocido por maestros. (23)

El reconocimiento lo lleva a cabo en 1796 el organista fray Mariano Arbeloa, monje bernardo en el Real monasterio de la Oliva, Carcastillo (Navarra), con todo detalle, según la escritura “inspección prolija”, puede considerarse modélico, y dice lo siguiente:

---

(22) Ap. doct. doc. nº 14.

(23) ,4p. doct. doc. nº 15.

Ha encontrado tan leves defectos que se han reparado inmediatamente, en los fuelles ha visto “si jugaban bien, si bajaban con pausa, si estaban bien colocados y fixos, si hazian algún mobimiento irregular, si el biento estaba bien cojido, si estaban cargados de peso con proporción para bajar con igualdad”, y haciendo uso del anemómetro lo ha hallado muy bien arreglado. Igualmente para ver si los fuelles bajaban demasiado rápidamente y tenían el viento necesario se tocó el lleno con las contras.

En cuanto a los registros, observó uno por uno si cerraban bien y estaban correctamente puestos los topes, y alaba a estos por la perfección que tienen con respecto a los realizados anteriormente. El secreto lo halló perfecto, ya que no tiene repasos ni alteraciones en los canales y portavientos, y los teclados están bien ensamblados y llevan buenos bastidores.

Se probaron los registros uno por uno recorriendo el teclado tecla por tecla y “todos cantan bien y tienen su tono en el carácter que les es propio, y con igualdad de boces las reiteraciones del lleno y címbala. Los altos son proporcionados con los bajos y la armonía bien acompañada especialmente el flautado maior, la flauta trabesera y todos los registros de lengua cuja armonía es suave, agradable, delicada”.

La afinación del flautado mayor, contras y demás está perfecto, y los movimientos de registros, el asiento del secreto y de los conductos por si respiraba por algún sitio “en todo ello no se advierte otra cosa que perfección”. También hizo abrir las puertecillas de los secretos y examinó las arcas, y halló todo perfecto.

Todos los caños de dentro y fuera del órgano, tanto de la obra antigua como de la nueva, están bien sujetos, pero con más firmeza estos últimos por haber sido fabricados “de estaño puro, bien deapasonados, soldados y afinados”, y el flautado mayor y lengüetería de las fachadas están bien colocados y bruñidos.

Asegura haber hecho otras varias operaciones, y para ello ha tenido en cuenta la Instrucción para la revisión y prueba de un órgano que compuso el célebre benedictino francés dom Bedós, premiado en la Academia de París. En todas las pruebas no ha hallado el menor defecto, antes bien alaba a los Monturus como “acreedores a los maiores elojios por su pericia e inteligencia especulatiba y práctica en el arte de la organería, conocimiento de la perfecta armonía y demás circunstancias que forman el carácter peculiar de un buen organero”.

Entre todo lo que ha examinado destaca lo que se ha añadido al instrumento recitativo, que “es un medio teclado separado por la mano derecha que se compone de veinte y siete teclas, en él ai una corneta de cuatro caños, el tapadillo aparte para juntársele o tañerse separado y un clarinete”, y añade que esta obra, aunque pequeña y reducida a poco espacio, esta trabajada con la mayor curiosidad y firmeza, “forma una armonía y bariedad que deleita al oído sobremanera, y asegura el declarante que es de lo mejor que ha bisto”.

También han puesto en el teclado principal, entre otras cosas, un bajón y un fagot en la mano izquierda, y en la derecha un clarinete, un oboe, una octavilla y una flauta travesera o alemana, todo de estaño puro y bien martillado con los caños bien soldados.

“La armonía de los registros es tan suave y deleitable que no le es posible explicarla por falta de equivalentes bozes, especialmente con el uso del tembleque suave pues ai otro fuerte, de forma que imita mucho a los instrumentos naturales que corresponden, maiormente la flauta travesera que jamás ha bisto ni oído otro igual”.

Asegura el fraile que todas las pruebas y reconocimiento las ha verificado sin la presencia de los autores ni haber hablado con ellos sobre el asunto, pero que a causa de la perfección de su obra ha dialogado con los Monturus sobre la organería y los ha hallado muy instruidos “en las ciencias matemáticas, como geometría práctica, aritmética, maquinaria y música, necesarias en muchas ocasiones para dicho oficio y el que carezca de ellas está espuesto a cometer barios avsurdos”. Y es que además se ha enterado de que Guillermo Monturus ha sido discípulo y compañero durante diez años del insigne don Bedos y que ha recorrido gran parte de Alemania y Francia adquiriendo nuevos conocimientos y progresos en el arte y construcción del órgano al servirse y emplear los escritos de aquel insigne maestro.

Los organeros no sólo han cumplido con la obligación, sino que “son dignos de la maior estimación, y en su concepto su habilidad es mui bentajosa, por lo mismo me olgaría sobremanera se reformasen por estos muchos órganos que hay mal construidos”. Finalmente expresa el religioso que no le mueven a hacer estos elogios la pasión, lisonja, soborno o interés que no caben en su carácter. “Soi hombre y como tal puedo engañarme, pero en lo que entiendo declaro verdad, hago justicia y tengo presente el juramento que es lo que me gobierna”. (24)

Falta les hacían estos elogios a los organeros franceses, pues con motivo de la gran reforma del órgano de Santa María, llevada a cabo en 1795 y cuyo coste ascendió a 8.200 reales de vellón castellanos, las críticas a su labor fueron durísimas. En el reconocimiento que se le hace al instrumento, según las condiciones, el maestro de capilla Juan Capistrano Coley y Embid y el sochantre Sebastián Ayllón declaran “no había cosa digna de reprobarse, ni tampoco adbierten ya en los registros nuebos como en la demás compostura de el primor digno de admiración”. Son los propios organeros los que en 1796 afirman haber oído el que su obra “no sólo no está ejecutada conforme arte, sino que el órgano biejo lo an perdido”, lo cual les puede perjudicar mucho en el oficio. La parroquia decide que un maestro lo reconozca.

---

(24) Ap. doctal. doc. nº 16.

Es el organero Estaban de San Juan, vecino de Logroño, contratado para esta misión el que expresa que no han forrado los fuelles con buenos baldreses y advierte defectos sustanciales en todos sus registros y caños, están mal afinados los flautados y desiguales sus voces. Critica duramente la flauta travesera o alemana, “que no tiene comparación con la española” y que sobra, pues su sonido se conseguía mezclando el flautado de 13 de la mano derecha con el violón de la misma mano. Después de sacarle otros muchos defectos expresa que “es obra despreciable, de poca permanencia y seguridad”, y que su valor no asciende más que a 4.000 reales.

Observamos una total discrepancia con el reconocimiento hecho al órgano de San Pedro. ¿A quién hemos de creer respecto a la calidad de los órganos fabricados por los Monturus, al fraile de la Oliva o a San Juan? En el fondo de la dura declaración de este último está patente el concepto tradicional que tiene del órgano y su intransigencia ante los cambios que los franceses, mucho más avanzados en las técnicas organísticas que se iban imponiendo a imitación del extranjero, iban introduciendo con éxito. También hay que añadir el que en los franceses vería a unos rivales trabajando en su misma tierra y con notables éxitos, y puede pensarse que fue la envidia la que le movería a dar tan dura crítica.

El asunto llegó a los tribunales, y la nueva declaración de Diego Gómez, organero de Larraga, y Julián Prieto, tiende a excusar a los Monturus, achacando los defectos a los caños antiguos, y la desafinación a que hacía nueve meses que estaba terminado, aunque expresan que los registros nuevos como el clarinete, fagot, flauta travesera y oboe “no imitan los instrumentos de sus nombres” pero reconocen que “por lo raro de sus voces acen armonía y gratitud al oído”. La sentencia del juicio fue favorable a los Monturus, aunque tuvieron que arreglar algunos defectos, y Diego Gómez afirma en 1798 el que había cumplido con todo lo sustancial. Sus relaciones con la parroquia fueron buenas ya que aparecen afinando el órgano hasta 1833. (25)

Después de este inciso de rivalidades entre organeros, seguimos con el órgano de San Pedro. Pocos días después de reconocido por fray Mariano Arbeloa comparecen los Monturus y expresan su deseo de que el órgano construido por ellos no se deteriore y que siempre esté arreglado y se obligan con todos sus bienes a mantenerlo con las condiciones siguientes:

Uno de los dos organeros, desde donde quiera que se hallare, ha de venir a la ciudad a hacer en el instrumento las pequeñas reparaciones que necesite y afinar las lengüeterías dos veces al año, una en el mes de junio desde el día 15 al 27, y otra en diciembre desde el día 10 al 22. Además cualquiera de ellos debe venir en cualquier tiempo del año siempre que fuere llamado con justo motivo.

---

(25) Estos datos relativos al órgano de la parroquia de Santa María aparecerán próximamente en un artículo titulado: “La música en la parroquia de Santa María de Viana (Navarra), siglos XVIII y XIX”.

En cuanto se cumplan diez años a partir de la escritura harán un desmonte total de los tubos para quitarles bien el polvo por dentro, volverlos a colocar y afinarlos con una buena partición, retocar toda la lengüetería de tal forma, que todo quede muy afinado, y esta operación se renovará de diez en diez años.

El órgano queda al cuidado de dichos maestros que lo mantendrán sin defecto alguno y exceptúan los casos fortuitos tanto de lo alto como de la tierra y de los daños que provengan de los ratones y las manos ajenas que no deben tocar en su interior, porque son casos que no pueden asegurar los otorgantes, y entonces las reparaciones correrán a cargo de la parroquia, lo mismo si se le quiere añadir algo nuevo.

Por todo este servicio les habrá de dar la iglesia 280 reales castellanos al año que les entregará por mitades, por San Juan de junio y por San Juan de Navidad. (26)

En 1808 Juan Monturus firma un nuevo contrato por otros diez años con las mismas condiciones que las anteriores, pero en cada uno de ellos se le rebajan de los 280 reales de vellón 40 de fianza, para que finalizados los dichos años desmonte completamente el instrumento, lo limpie y lo vuelva a armar a sus expensas. Una reparación importante le hizo en 1816, y es Esteban de San Juan el que ese año lo había afinado. Monturus aparece hasta 1833. (27)

Al amenazar ruina el templo parroquial en 1842 y tras el informe del arquitecto José Nagusia se sacaron rápidamente todos sus enseres, bajo la dirección de una junta que se creó para ello, y se distribuyeron por otras iglesias y ermitas de la localidad haciendo inventario de todo. En la iglesia de San Francisco se depositaron, según Inventario de 1853, además de algunos retablos e imágenes, “todas las flautas del órgano existentes de la lengüetería y cañutería, excepto algunas que quedaron del antiguo, del llamado flautado”. (28) Todo este material desapareció en una fecha que no podemos precisar.

## 2.- LA CAPILLA MUSICAL Y LOS ORGANISTAS

A partir del último tercio del siglo XVI conocemos los nombres de algunos organistas que desempeñan este oficio en la parroquia y que proceden de Burgos y de La Rioja. Se les contrata con una serie de condiciones entre ellas la de servir cuatro o cinco años, pero nunca consumen este tiempo porque sin duda opositarían a lugares con mejores ventajas económicas. En todos los contratos se especifica que, además de tañer el órgano, deben

---

(26) Ap. doctal. doc. nº 17.

(27) AGN, Prat. Not. Viana, Nicolás Echalecu, 1808, fols. 45-46v. APVLFSPº, 1808, fol. 88; 1816, fol. 186v; 1833, fol. 422.

(28) APVLASPº, 1853, fol. 316v.

ayudar a cantar en el coro y dirigir el atril, y por lo tanto además de la organista desempeñan el oficio de sochantre y el de maestro de capilla.

El contrato más antiguo es de 1569, los procuradores parroquiales por una parte y por la otra Llorente de Aguirre, organista natural de la ciudad de Burgos, se comprometen a guardar las capitulas siguientes: Dicho organista servirá de “tañedor de los hórganos” durante cinco años a partir de la firma de la escritura en los tiempos y horas que acostumbra la iglesia, debe asistir a los oficios divinos de la misa y vísperas conventuales de cada día y además ayudar a cantar en el coro. No podrá ausentarse sin permiso de los procuradores, si falta a misa o vísperas se le descontará una cantidad económica como a los beneficiados, y si se ausenta algunos días, a no ser por enfermedad, se le rebajará del sueldo anual la que le corresponde según los días que falte. Está obligado a dar fianzas como garantía de que servirá durante los cinco años y hasta que cumpla este tiempo se le retendrán diez ducados de su sueldo. El precio convenido es 60 ducados que se le pagarán en tercios cada cuatro meses en las fechas que la iglesia cobra sus rentas.

Puntualiza que si se ausenta puede la iglesia contratar otro organista por el precio que se estime oportuno a costa del dicho Llorente y si hay que pagarle más se le podrán ejecutar sus bienes. Finalmente queda obligado al repaso del órgano en todo lo que entendiere sin que tenga la iglesia que traer un organero. (29) No sabemos por qué razones, pero este organista se marchó al año siguiente y fue preciso contratar otro.

El contrato de 1570 es mucho más largo y ampuloso. A la reunión de 24 de enero asisten, además de los responsables y administradores de la iglesia, muchos parroquianos, y se informa “la falta que abía en lo tocante al honor y alabanza del culto divino careciendo la dicha iglesia de organista y músico para los ynstrumentos paganos”. Por este apartado nos damos perfecta cuenta de la gran importancia que le dan a la música de órgano dentro del culto y de la división que se hace entre los instrumentos, el órgano por una parte como instrumento propio de la iglesia y los demás a los que llama paganos, en lugar de profanos, y que serían el bajón, la chirimía, el sacabuche, etc.

En las capitulas que se firman con Juan de Medrano, clérigo, se le recibe a éste “para horganista, músico y cantor” para la iglesia, su órgano e instrumentos de música, y residirá en ella durante todo el tiempo que no beneficiare en la iglesia parroquial de la villa de Murillo de Río Leza (La Rioja), sin poder ausentarse ni poco ni mucho sin licencia expresa de los procuradores parroquiales, y lo mismo se advierte respecto a la parroquial de Clavijo en donde pretende alcanzar un beneficio.

Ha de asistir a la misa y vísperas conventuales, tanto de los días festivos como lectivos, “en el oficio de la música y canto”, y los días que acostumbra la parroquia a dar realce al culto divino con música y canto de órgano, y ha

---

(29) Ap. doctal. doc. n° 1.

de ayudar a cantar en el coro a los clérigos y beneficiados, a no ser que esté impedido por enfermedad. Arreglará y templará el órgano en lo que entienda, y por todo ello se le asigna un sueldo anual de dos cargas de trigo, que le pagarán cada cuatro meses a partir del día que entre a servir, Pascua de Resurrección, San Juan, San Miguel y Navidad. Queda en libertad de servir en la iglesia vianesa o irse cuando estime oportuno al lugar que quisiere para ejercer su oficio. (30)

Parecido contrato aparece en 1576 con el vecino de Ribafrecha (La Rioja) Dionisio Ruiz. Se firmó en abril, pero al parecer ya estaba ejerciendo su oficio en plan de prueba desde enero. Debe servir a la iglesia durante cuatro años para “tañer el ynstrumento de los hórganos, rregir el atril en el coro, ayudando en todo lo conzerniente”, y repararlo en lo que sepa, con un sueldo anual de 90 ducados pagados por tercios por San Juan de junio, San Miguel y Navidad. Se le señalan dos meses de vacaciones para “sus nezesidades, visitar su hazienda y casa y hazer otros camynos y biages”, que habrá de disfrutarlos en las fechas que la iglesia considere más oportunas, y en caso de faltar a su empleo más tiempo que el indicado se le descontará del sueldo según la ausencia. (31)

Más tiempo que los anteriores ejerce este oficio el clérigo Miguel de Aguirre, vecino de Estella. Se dice en 1580 que estaba obligado a servir a la iglesia algunos años, pero que en las condiciones que se hicieron figuraba el que “yéndose amexorando en la música y tocar el dicho hórmano le abían de aumentar el partido”. Puesto que el tal Aguirre se quiere ir, los procuradores y parroquianos le rogaron que se quedara doce años más, y que le darían 100 ducados anuales. Le ponen como condición el que durante este tiempo no pueda ir a ningún otro sitio aunque le doblen el sueldo, excepto si consigue un beneficio eclesiástico en San Miguel de Estella, en donde era parroquiano. En caso de irse se buscaría otro organista a su costa, aunque cobrase doscientos ducados. Miguel de Aguirre aceptó estas condiciones, se comprometió a dar fianzas y a cumplir todo lo expresado, no ausentándose más que con licencia, “para si le sucediere algún camino o yr a Estella a olgarse”. (32)

El contrato arriba expresado no duró el tiempo previsto, desconocemos las causas, porque en 1586 los responsables de la parroquia afirman que hace muchos días que están sin organista, el instrumento se pierde, “y la iglesia tiene nezesidad para el serbiçio del culto divino”. Se presenta Juan de la Mota, “horganista inpedido de la bista que dixo ser de la villa de Marcilla”, le hicieron tañer el instrumento, y, vista su habilidad, le contrataron

---

(30) Ap. doct. doc. nº 18.

(31) Ap. doct. doc. nº 19.

(32) Ap. doct. doc. nº 20.

Este organista estuvo varios años y además era compositor, ya que en 1583 se le pagan 6 ducados por las obras que hizo para solemnizar la fiesta de la Asunción de la parroquia vecina. APVLFSM<sup>a</sup>, 1583, fol. 115.

para dos años, dándole por su trabajo 80 ducados anuales, con condiciones semejantes a las anteriores. (33)

Parece que durante todo el siglo XVI no hubo capilla de música con cantores exprofesamente contratados para cantar y ministriles para tocar instrumentos, sí, sabemos, que se tocaban instrumentos además del órgano, según hemos visto, pero sería con carácter ocasional. No existe el cargo de sochantre para cantar en el coro, pero en 1581 las dos parroquias vianesas contratan al tiple Juan Rey con un sueldo de 80 ducados anuales que se le pagaría por tercios. Como no ha dado fianzas se le retienen 20 ducados del sueldo del primer año, diez por cada parroquia, que perdería en caso de ausentarse. (34) Sirvió hasta el final del siglo. Como hemos dicho, el oficio de sochantre y director de los cantores e instrumentos los ejercía el organista.

A principios de 1601 se contrata al organista Lázaro de Cabredo, vecino de Viana, por tiempo de cuatro años y con un sueldo anual de 150 ducados pagados cada cuatro meses. Ha de asistir a solemnizar los oficios divinos y “gobernar el atril”. Con respecto a otros contratos anteriores se añade ahora el deber de componer obras musicales. “Y en todo lo que entendiere y Dios le diere en su talento para el hórmano y componer obras en las festividades toda su yndustria sin necesitar a la yglesia a otros más gastos”. (35)

Durante cerca de veinticinco años desempeñó este cargo Francisco de Irañeta, que también escribe cantorales para la parroquia de Santa María. (36)

En 1695 es organista y arpista el vianés Don Santos de Alegría y Quilchano. Se compromete a ejercer su oficio durante diez años en todas las horas y tiempos acostumbrados como hasta entonces los han cumplido los demás organistas y arpistas sin faltar en ningún tiempo, pues en caso contrario podrá ser multado en lo que se estime oportuno, y la iglesia le dará un sueldo anual de 120 ducados. (37)

También en 1730 figura como organista otro vianés, Gregorio de Añoa, y al morir tres años más tarde se pensó traer de Madrid a otro vianés, un tal San Martín, organista y compositor que al parecer quería retirarse y hacerse clérigo, “según noticias muy diestro”, pero al no llegar a un acuerdo informaron en Logroño y pueblos cercanos que no había nadie tan diestro en el tañer órgano como Miguel Garcés, natural de Viana, y se le

(33) Ap. doctal. doc. nº 21.

(34) Ap. doctaj. doc. nº 22.

(35) Ap. doctal. doc. nº 23.

(36) “Se libraron a Francisco de Irañeta, organista de Sant Pedro, veinte y dos ducados por un libro pasionero de pergamino en canto llano que ha vendido a la yglesia concertado en estos”.

APVLFMS<sup>a</sup>, 1615. Todavía desempeñaba el cargo en 1638, pues en este año tiene un pleito con la parroquia por el cobro de 1.055 reales. AGN, Prot. Not. Viana, José Guerrero, 1638, fol. 25.

(37) Ap. doctal. doc. nº 24.

nombró con 120 ducados anuales y otros emolumentos, estando hasta su muerte ocurrida en 1778. (38)

Le sucede en el cargo Santiago González, que viene desde la villa de Elvillar, y que a los pocos meses se fue. La plaza sale a concurso y se nombra como examinador a José Lorente, maestro de capilla de la Redonda de Logroño, y fue ganado por el tonsurado Esteban Ladrón de Guebara, natural de Logroño, se le asigna un sueldo anual de 150 ducados y le imponen la obligación de enseñar música y canto llano los días de labor a dos chicos. Estuvo hasta su muerte ocurrida en 1780. (39)

Con el mismo sueldo y obligaciones le sucede Fernando Serrano, vecino de Tudela, y en 1784 se constata en un acuerdo del Cabildo las muchas quejas de los parroquianos porque siempre tañe una misma sonata sin combinación de registros, y se toma la resolución de despedirlo, aunque ya ha dado motivos sobrados para ello, si en dos meses no se corrige. Al parecer no se enmienda, le tienen que quitar el sueldo de la enseñanza de los tipleles pues no les enseña, con “suma flojedad y desidia” ha tañido el clave en Semana Santa sin ponerle las cuerdas que faltaban, y responde con desprecio y burla. Puesto el asunto a votación en 1787, se optó por despedirle, aunque pagándole dos meses de sueldo. (40)

Estando la plaza vacante en 1792 se convocó la oposición de “manejo y estilo del órgano, acompañamiento y composición”, se mandaron edictos a varias ciudades de Navarra y otras provincias, y el maestro examinador fue Miguel Antonio de Iribarren, maestro organista de Santiago de Puente la Reina. El examen, realizado en la parroquial de Santa María, duró desde las 9 de la mañana hasta las 4 de la tarde. El plazo de presentación finalizaba a las doce del mediodía y, aunque estaban inscritos diez opositores, sólo se examinaron los siete siguientes: Cristóbal Prior, Antonio Uztáriz, Fernando Sarasa, Pedro Vidondo, Miguel Eguren, Esteban Aranaz y Vicente Pérez de Artagoitia. El veredicto fue el siguiente en cuanto a los primeros lugares: “Gradúo en primer lugar en el manejo y estilo de tañer o tocar el órgano a dicho Don Vicente Pérez de Artagoitia. En composición gradúo en primer lugar a dicho Esteban Aranaz, en segundo lugar a el nominado Artagoitia. En acompañamiento gradúo en primer lugar a Arta-

---

(38) APVLFSPº, 1730, fo1 7v; 1733, fol. 81.

(39) APVLFSPº, 1778. fol. 164.

(40) “Han llegado a oídos de Su Señoría respecto a el poco gusto que da en tañer el órgano Fernando Serrano, organista nombrado por Su Señoría, a quien por la misma y en nombre de la parroquia y como particulares se le ha requerido para que procure enmendarse en el modo de tañer, aplicándose a estudiar nuevas sonatas con que poder templar las muchísimas quejas que se reducen a que siempre tañe una misma cosa sin combinación de registros, acordó se haga saber este auto a dicho Señor Serrano para que determine enmendarse en el término de dos meses que por último se le señalan, con apercibimiento que de lo contrario se le despedirá de su empleo, y aunque en el día se halla Su Señoría con sobradas razones para despedirlo, usando de la equidad y piedad que acostumbra, se contenta por aora con esta benigna resolución”. APVLASPº, 1784, fols. 182v-183; 1787, fol. 188v.

goitia y Vidondo”. El dicho Artagoitia ganó la plaza y estuvo hasta su muerte ocurrida en 1804. (41)

La capilla de música parroquial tuvo un carácter muy modesto a lo largo de los siglos XVII y XVIII en franco contraste con la magnífica de Santa María de rango catedralicio, pero sus cultos no desmerecieron en cuanto a lo musical de los de su parroquia vecina, ya que contrata la capilla de ésta para determinados días por un precio fijo anual, y también en estos días especiales trae músicos de fuera. En definitiva, logra dar el mismo realce musical a sus cultos que en la parroquia vecina, aunque con un considerable ahorro económico.

El vicario y los administradores de San Pedro por una parte y por la otra Lázaro de Cabredo, maestro de capilla, Lope de Olagüe, Martín de Galdámez y Martín de Balaunza, músicos, en nombre del resto de la capilla de música parroquial de Santa María, firmaron un contrato en mayo de 1619. Se comprometen los músicos y cantores a que todos los días que se junten los dos Cabildos en la iglesia de San Pedro en las misas mayores y conventuales, vísperas y procesiones generales y particulares, así como en los demás oficios, cantarán las letras y villancicos necesarios en los días del Corpus, San Pedro y demás fiestas solemnes de la iglesia. Igualmente lo harán en las procesiones del Rosario y el domingo primero de octubre, y si cantan letras y villancicos en este día les dará la cofradía lo que le pareciere.

El contrato tiene una vigencia de 4 años y recibirán 50 ducados al año cuya mitad se les entregará para San Juan de junio y el resto en Navidad, y es también condición que si durante los dichos 4 años viene a la iglesia de Santa María un músico de cornetilla les habrán de pagar 10 ducados por encima de los 50. La cantidad total cobrada se repartirá entre todos, “conforme lo an hecho asta aora”, y al músico que se ausentare antes de cumplirse el año le darán lo que le corresponda en razón de su servicio. (42) Por lo último entrecomillado se da a entender que estos contratos ya se hacían con anterioridad. Respecto al repertorio que han de cantar figuran los villancicos, que es una forma musical polifónica empleada en las iglesias, que, aunque ya conocida desde el siglo XVI, se usó mucho durante el siglo XVII.

El sochantre es una pieza clave en esta capilla y normalmente esta plaza siempre está provista. Martín de Varea, natural de Alfaro, se concierta como sochantre en 1661 por espacio de diez años, debiendo servir “con

---

(41) APVLASP<sup>o</sup>, 1792, fol. 202. Ap. doct. doc. n<sup>o</sup> 25. Este Iribarren parece ser el compositor de un villancico fechado en 1760 que se conserva en Aránzazu, Cf. BAGUES, J., *Catálogo del Antiguo Archivo Musical del Santuario de Aránzazu, Caja de Ahorros provincial de Guipúzcoa*, 1979, pág. 55. El opositor Pedro Vidondo estaba en 1792 de organista en Pamplona. Cf. ARANA MARTIJA, J.A., *Música Vasca*, San Sebastián, 1976, pág. 121. y además HERNANDEZ ASCUNCE, L., *El Corpus en Pamplona en los siglos XII y XVIII*, en PV, Pamplona, 1949, pág. 91, y *Música y músicos de la catedral de Pamplona*, en “Anuario Musical”, vol. XXIII, Barcelona, 1970, pág. 239.

(42) Ap. doct. doc. n<sup>o</sup> 26.

toda puntualidad y cuidado”, y si la iglesia en este tiempo tiene infantes de coro les ha de enseñar el canto llano. Las condiciones económicas son: Cada uno de los diez años cobrará 140 ducados de vellón castellanos pagados cada tres meses, se le entregarán 30 robos de trigo, y podrá disfrutar de vivienda en la casa de la primicia junto a la iglesia. En aquella cantidad se incluyen las distribuciones ordinarias que son 30 ducados anuales, se le entregarán de inmediato 30 robos de trigo y 200 reales de vellón castellanos. (43)

A principios del siglo XVII desempeñaba este cargo Félix de Alzola, pero en 1731 se acuerda por auto, ya que éste estaba imposibilitado para asistir a las funciones por estar enfermo de gota, escribir a Juan de Arrieta, que se hallaba de sochantre en la ciudad de Cascante, y que era conocido porque estuvo en la parroquia vecina de Santa María, para que viniese inmediatamente, y se le asigna un sueldo de 100 ducados que se le subirían a 120 en cuanto muriese. Alzola. (44) El tal Arrieta estuvo hasta su jubilación en 1765 y le fue asignado un sueldo de 100 ducados de por vida.

Le sucedió Antonio Tapia hasta 1787, después José Palacios, natural de Sesma, dos años, y en 1790 Ignacio Cariñena, del que se quejan “que ha hecho falta en el coro en la hora de los oficios divinos a las misas cantadas de aniversario, acude tan tarde al coro que ni lugar tiene para registrar los libros, y por ellos alguna vez a tenido dicha comunidad que estar detenida”. Se le obliga a que vaya a los oficios un cuarto de hora antes, y al fin se le despidió, sustituyéndolo en dicho año por Eloy de Langa que vino de la catedral de Tudela. Se le paga a éste 3 reales de plata diarios sin recibir ninguna otra cantidad ni cosa alguna excepto el pan que acostumbran a dar en las funciones. (45)

En 1797 nombraron, previa oposición en la que interviene como examinador el organista parroquial, a José Montero, natural de Sesma, se le asignan 7 reales de vellón castellanos diarios con la obligación de hacer todos los días mañana y tarde con el organista ejercicios de “canto de órgano misto y llano”, asistir a todas las funciones que se celebren, y cantar misas y vísperas “a papeles y por música”. Está hasta su muerte ocurrida en 1837. (46)

La capilla de música durante el siglo XVIII se reducía a un organista, un sochantre y dos tiples. Pero esta capilla se reforzaba con ocasión de las fiestas más importantes. En 1731 con motivo de las exequias por Luis II viene la música de la villa de Laguardia, se le dio al maestro de capilla que trajeron 50 reales de a 8, y a los dos sochantres vianeses “que gobernaron el coro en canto llano” 2 reales de a 8. Cuatro años más tarde, y con motivo de la fiesta del titular de la iglesia, se contrata un clarinero por 2 reales de plata.

(43) Ap. doctal. doc. nº 27.

(44) APVLASPº, 1731, fol. 78; 1765, fol. 148.

(45) APVLASPº, 1787, fol. 192v; 1790, fols. 195 y 196v.

(46) Ap. doctal. doc. nº 28.

(47) Tampoco hay que olvidar el que todavía a mediados del siglo XVIII se servía esta parroquia en las fiestas principales de los músicos y cantores de su vecina como venía siendo usual desde el siglo anterior. (48)

Entre las condiciones que se imponen al organista, y a veces al sochantre, figura la de enseñar a dos tiples música y canto llano y en algunas ocasiones a tocar algún instrumento. La parroquia, además de mantenerlos y darles un sueldo, les paga las clases con un maestro de primeras letras, y les proporciona “calzado, chupa, calzón, chaleco de Monfor azul, montera de paño de Estella y medias de lana”. Al parecer, por los apellidos, siempre se escogieron niños de la localidad o hijos de algunos músicos de la iglesia, pues la economía parroquial no permitió el gran lujo de traerlos de fuera, como era normal en la iglesia de Santa María. (49)

A esta reducida capilla se unían algunos músicos al final del siglo XVIII, ya que para celebrar las funciones con todo lucimiento se compraron en 1798 un fagot, un violín y un bajón. (50) Un instrumento que se toca durante la Semana Santa es el clave, y a veces se expresa el que se llevó “el organillo” de los marqueses de Valdeolivo que vivían frente a la iglesia y que desempeñaron cargos administrativos en ella.

Las circunstancias sociopolíticas del siglo XIX no fueron nada ventajosas para el desarrollo de la música en esta parroquia, ya que la francesada y la primera guerra carlista, que convirtieron la iglesia en cuartel militar, y la desamortización socavaron la base económica y dejaron el templo tan maltrecho que se arruinó en 1844.

Se produce la vacante de organista en 1804 por muerte de Vicente Pérez de Artagoitia, convocaron oposiciones, se anuncia el examen sobre “buen manejo en el órgano, acompañamiento y composición”, y se fija para el día 15 de enero de 1805 a las 9 de la mañana. Los primeros en examinarse serán los tonsurados y después en orden de edad de mayor a menor. El examinador es fray Diego Bidaburu, religioso jerónimo, organista y maestro de capilla en el monasterio de La Estrella en San Asensio (La Rioja), y vinieron interesados de Oñate, Vitoria, Olite, Calahorra, Bañares, Fuenmayor

(47) APVLFSP°, 1735, fol. 96v. AGN, Prot. Not. Viana, Juan Oscáriz, 1731, fol. 354.

(48) “A Manuel Garigay y compañeros músicos de la iglesia de Santa María 250 reales de vellón por el trabajo y asistencia que an tenido en todo el año en las funciones que han ocurrido a dicha iglesia de San Pedro”. APVLFSP°, 1755, fol. 388v.

(49) “A Antonio Ceballos quarenta reales de plata por ocho pares de zapatos que hizo para los dos tiples que sirven a la iglesia, y son Agustín de Mogica y Benito Samaniego. Mas pagó doce ducados de vellón a los dichos tiples que en cada año les tiene señalados”. APVLFSP°, 1755, fol. 389v.

(50) “Deseando Su Señoría celebrar sus funciones con todo hornato y lucimiento a echo compra de un fagot, un biolín y un bajón para entregarlo a Don Joseph Montero el biolín, el fagot a Don Manuel Urmieucla y el bajón a Facundo Artagoitia quienes se an dedicado a tocarlos, y deberán entregarlos a dicha parroquia siempre que se les pida o cesen en ellos por tener como tiene Su Señoría el dominio propio de dichos instrumentos”. APVLASP°, 1798, fol. 226. En la compra de instrumentos se adelantaron a la vecina parroquia que al año siguiente adquirieron en Madrid un violín y un clarinete, y en Bayona un fagot y un oboe.

y Logroño. He aquí sus nombres: Juan Francisco Arizmendi, Nicomedes Martínez, Manuel María Mateo, Marcelino Idalgo, Casimiro de Lecea, Pedro Ignacio Pérez de la Colegial de Logroño, y Sebastián Moreno, natural de Olite. En el examen se habla de “tañido por tonos al arbitrio de cada uno, tañer de repente, acompañamiento, tañer versos así sueltos como de paso y sobre el canto llano del Tantum Ergo por tonos forzados”.

Este fue el resultado del examen referente a los primeros puestos:

- “En quanto al tañido, así por tonos al arbitrio de cada uno como por los forzados, merece en primer lugar de primera letra Don Pedro Ignacio Pérez, y tras deste en la misma letra Don Sebastián Moreno.
- Iten en lo que toca al tañer de repente merece el primer lugar de primera letra con mucho exceso Don Pedro Ignacio Pérez, y tras de este en la misma letra Don Sebastián Moreno.
- Iten en el acompañamiento merece el primer lugar con exceso Don Pedro Ignacio Pérez, y tras de este en la misma letra Don Sebastián Moreno.
- Iten en lo que toca al tañer versos, así sueltos como de paso, y sobre el canto llano del Tantum Ergo por tonos forzados, merece el primer lugar de primera letra Don Pedro Ignacio Pérez, y tras de este en la misma letra Don Sebastián Moreno.
- Iten en lo que toca a otros ejercicios, que no los expreso, merece el primer lugar Don Pedro Ignacio Pérez, y tras de este Don Sebastián Moreno.
- Iten en lo que toca a composición, según los ejercicios que han hecho, pongo en primera letra a Don Pedro Ignacio Pérez y a Don Nicomedes Martínez, y aciéndome cargo de que esta Santa Iglesia no pide composición rigurosa apruebo en tercera letra a Don Sebastián Moreno”.

Por lo que se ve, quedó en primer lugar Don Pedro Ignacio Pérez, pero la parroquia, por lo que sea, nombró organista, “después de haver conferido largamento sobre asunto tan importante de conformidad y unánime consentimiento” al segundón Sebastián Moreno con un sueldo de 7,5 reales diarios. (51)

El tal Moreno estuvo hasta 1811 en que renuncia al empleo por haber vacado la organistía de la parroquia de Santa María de Olite al morir su padre y se le ofrece su puesto. En este mismo año solicitó la plaza fray Mateo Suso, del convento de San Francisco de Viana y natural de esta localidad, y le fue concedida con el salario de 6 reales castellanos, con tal de cumplir “con todas y cada una de las obligaciones anexas a dicho empleo y la de enseñar música a los chicos que se le señalare”. Estuvo hasta 1825, renunció al cargo por no poder asistir, y se le recompensó con una onza de oro. (52)

(51) Ap. doctal. doc. n° 29, y APVLASP°, 1804, fols. 251-252v LFSP° 1805, fol. 26.

(52) Ap. doctal. docs. n°30 y n°31.

Se anunció la vacante de la plaza en 1825 fijándose carteles “por los pueblos y ciudades más granadas llamando a los que pretendiesen dicha plaza a que comparezcan a ser oydos en tañer música y composición, bajo las obligaciones que han tenido los anteriores organistas, asignando nueve reales castellanos diarios”, pero se añade que, una vez oídos los que comparecieren, se reserva la parroquia “la elección en el que le pareciere, sin que se entienda ser a oposición”.

El examen tuvo lugar en diversos días del mes de noviembre, el tribunal estuvo compuesto por el dicho fray Mateo Suso y José Francisco Aizcorbe, organista de Santa María, y los opositores fueron los siguientes: Domingo Sáez de Santo Domingo, José María Benito de Tudela, Santos Marcelo de Elciego, José María Miró de Laguardia, Baltasar Bermejo de Calahorra, Pedro Serra de Santo Domingo, Domingo Fernández de Fuenmayor, Francisco Blanco de Elciego, José María Sancho de Lodosa, Martín Samaniego de Mendavia, Sebastián Iradier de Vitoria y Luis Irujo, ciego de Ibero. Obtuvo el primer puesto el citado José María Miró, estante en Laguardia, “por salir en primer lugar en primera letra con exceso”, y se le nombra organista con 9 reales diarios y emolumentos anejos. He aquí las obligaciones:

“Tocar el órgano en todas las misas cantadas tanto de el pueblo como funerales de aniversarios y demás misas que la comunidad o cabildo celebrare en la iglesia, las vísperas de todos los días, tañer a tercia, nona y maitines que se solemnizaren en la iglesia, a las Salves los sábados y rogatibas, tañer el piano y otro instrumento análogo a el oficio de los maitines de Semana Santa y ánimas. En suma, tendrá obligación de asistir a tañer el órgano en todas las funciones que se necesitare y se ordenare por el cura como nobenas, etc”.

Deberá “instruir a los tiplees que tiene o tuviere la iglesia en la música figurada en órgano y en otro cualquier instrumento de los que él posee, siempre que la parroquia lo ordenare y los tiplees tuvieren aptitud para ello.

Con arreglo a lo anterior tendrá obligación a que estos tiplees canten algunas misas a papel o música figurada en las solemnidades mayores de año”. (53) El último organista figura en 1854 y es el vianés fray Faustino Vildósola que tan sólo cobraba 3 reales diarios (54) y que luego fue organista de Santa María.

Desde finales del siglo anterior desempeñaba el oficio de sochantre José Montero que está hasta su muerte ocurrida en 1837. Le sucede su hijo Baldomero, hasta la supresión de la parroquia, con un sueldo de tan sólo 3 reales diarios más lo que ganaba por ejercer a la vez de sacristán. (55)

(53) Ap. doct. doc. nº 32 APVLASPº, 1825, fol. 288; LFSPº, 1825, fol. 324; 1847, fol. 474v.

(54) APVLFSPº, 1854, fol. 475.

(55) Baldomero Montero, natural de Viana, expone en una instancia que habiendo quedado su madre y dilatada familia sin medios para subsistir por el fallecimiento de su padre, quien desempeñaba largos años la plaza de sochantre, y al carecer de recursos económi-

A los dos tiples se les viste y calza con “chaqueta, pantalón, montera, chaleco de pana, medias de lana y zapatos”, y se paga su enseñanza de primeras letras hasta 1869. Durante la Semana Santa se sigue tocando el clave y en las fiestas principales interviene la Sociedad Filarmónica de la ciudad, que por lo menos ya existía en 1818, a quien regala la parroquia dos fagots comprados en Bayona. (56)

### 3.- DISPOSICIONES EPISCOPALES

Fueron los obispos los que con motivo de la visita canónica a través de diversas disposiciones, que se reflejan en los libros parroquiales, favorecieron de una manera inequívoca la música, y así ordenan siempre bajo censuras y penas el que se compren libros corales, se enseñe a cantar, haya sochantre, etc. En toda esta normativa a partir del siglo XVI subyace la doctrina de Trento que se desarrolló posteriormente en las Constituciones del obispado.

Don Juan de Quiñones ordena en la visita de 1569 el que en cada una de las dos iglesias haya un sochantre “para que las yglesias sean mejor servidas, y enseñe a cantar, y aya también música de canto de hórmano”, y para ello autoriza el que puedan darle de las rentas de la iglesia un sueldo anual de 50 ducados, sin poder sobrepasar esta cantidad. (57) A los clérigos se les prohíbe en 1586 llevar en las procesiones las andas con las imágenes de los santos, y se pone como motivo “para que puedan cantar y hazer su oficio”. (58)

Por ser una de las obligaciones de los beneficiados el rezar y cantar el oficio divino, según las Constituciones el aspirante a beneficiado debía someterse a un examen de lectura y canto, y así por ejemplo, en 1598 se dice lo siguiente: “Examen y aprobación de Hernando de Lázaro para medio beneficiado. Digo yo fray Alvaro de Sotomayor, predicador y pasante de Nuestra Señora la Real de Hirache, que apruebo a don Hernando de Lázaro para el medio beneficio a que a sido presentado porque lee bien, entiende bien, y canta bien, conforme al capítulo que sobre ello dispone. En fe de lo qual lo firmo de mi nombre. (Firmado) fray Alvaro de Sotomayor”. (59)

---

cos solicita dicha plaza. Se le concede con el sueldo de 3 reales de vellón castellanos diarios pagados de los fondos primiciales y otras asignaciones por asistencia a los aniversarios y otros provechos, corriéndole esta renta desde el fallecimiento de su padre. APVLASP°, 1837, fol. 299.

(56) “Mas son data 1440 reales castellanos por dos fagots que se trajeron de Bayona para el uso de la Sociedad Filarmónica de esta ciudad”. APVLFSP°, 1818, fol. 222v.

(57) APVLFSP°, 1569, fol. 200.

(58) Idem, 1586, fol. 162.

(59) He aquí otro examen: “Yo fray Bernardo de Urbina, religioso del convento de Nuestra Señora de la Estrella de la Orden de mi padre Sant Iherónimo, apruebo a Don Fausto Ochoa para el medio beneficio a que a sido presentado porque lee bien, entiende bien, y canta bien conforme al capítulo que ello dispone. Por ser así verdad, lo firmé de mi nombre en la sacristía de la parroquia del Señor Sant Pedro a diez y ocho días del mes de noviembre del año mil y seiscientos y quince. (Firmado) fray Bernardo de Urbina”. APV, Sección Cartas.

Se conservan 37 exámenes del siglo XVII y son los examinadores frailes de Santa María de Irache, Santa María de Nájera y de algunos conventos de Logroño, Vitoria y Estella, y clérigos de Santo Domingo de La Calzada y de algunas localidades navarras como Lerín, Allo y Muniáin de la Solana.

Bajo pena de excomunión mayor y multa ordena el obispo en 1634 el que en todas las misas conventuales se cante el prefacio y el pater noster como lo mandan las Sinodales del obispado. (60)

Se constata en 1699 que la víspera del Corpus rezaban en comunidad ambas iglesias los maitines, y creyeron conveniente el que en adelante fuesen cantados en la iglesia en donde fuesen los honores, y la razón que se aporta es el deseo del papa Urbano IV, expresado en la bula de la institución de la solemnidad del Corpus, que dice: “fue para que los fieles cristianos concurren con devoción aquel día a las iglesias, canten con gozo y regocijo cantares de loor y entonces todos den a Dios himnos de alegría saludable”. Así, siendo dichos maitines cantados, acudirán mayor número de fieles a los oficios. (61)

En la visita de 1755 se expresa el que se ha introducido en la ciudad la costumbre de cantar el santo rosario por las noches, concede el obispo 40 días de indulgencia a todas aquellas personas que al pasar dicha procesión pongan luz en sus ventanas y exhorta a los vecinos a concurrir a cantar el rosario por las calles, concediéndoles igualmente otros 40 días de indulgencia. (62) Igual indulgencia concede en 1866 a los que en las tardes de los sábados, como día dedicado al culto de la Virgen, cantaren antes del rosario con toda solemnidad la Salve Regina. (63)

#### 4.- LAS FIESTAS

En las fiestas religiosas, sobre todo en los días de San Pedro y el Corpus, organiza la parroquia diversiones públicas uno de cuyos componentes es siempre la música; a veces, basta que algún parroquiano llegue a ocupar algún cargo importante o simplemente la llegada de una reliquia para manifestar la alegría en público festejo. En los siglos XVII y XVIII abundan los fuegos de artificio, son corrientes las danzas, y a pesar de las prohibiciones episcopales hay toros en algunas ocasiones con cargo a la parroquia.

Con ocasión de la visita canónica suele recibirse al obispo con música, y así en 1648 se le dan 3 ducados a Martín de Guete, maestro de capilla “por aver asistido con la música a la visita que hico el señor obispo”. También se suelen juntar todos los componentes de las dos capillas de música con

---

(60) APVLFMS<sup>a</sup>, 1634, fol. 70.

(61) APVLASP<sup>a</sup>, 1699, fol. 86.

(62) APVLFSP<sup>o</sup>, 1755, fol. 403.

(63) Idem. 1866, fol. 526.

motivo de la romería que hacen a la ermita de Cuevas el día de la Virgen de septiembre. (64)

En 1723 expone el alcalde que para la procesión del Corpus “parece preciso tener danza y por la noche voladores, achas y ogueras, y oída la proposición, se acordó se llamen a los vecinos que en otras ocasiones forman la danza para que tenga y disponga, y también las luminarias acostumbradas”. (65) En algunas partes se dieron tales abusos en estas procesiones, que el Consejo Real de Navarra dio una Provisión de 27 de septiembre de 1780 en la que se dice “que en ninguna iglesia ni procesión publica haia gigantones ni danzas”. (66)

Muy interesante es la forma de celebrar un “vítor”. Veamos el que se hace en 1711 al parroquiano fray José Pérez de Lanciego, abad de Santa María la Real de Nájera, con motivo de su nombramiento para el arzobispado de Méjico, y recibir una carta suya dando esta noticia: “Considerando el honor que esta yglesia recibe con semexante hixo, después de haverse congratulado, después de haver mandado soltar todas las campanas, se empezó a tratar de las demostraciones que se devían executar... que respecto de no poder ir a cumplimentar al dicho electo por hallarse en camino para la ciudad de Corella, en donde se hallan Sus Magestades, se tenga cuidado al tiempo de su venida y se salga a recibirle al camino, y se le acompañe asta dexarle en casa, y antes de esto se celebre misa solemne del Espíritu Santo, convidando para su asistencia a la Ciudad y al Cabildo eclesiástico... precediendo la noche antecedente luminarias de achas, oguera y cantidad de fuegos y boladores, y concluidas estas luminarias se de un vítor por todas calles que se lleve en un carro triunfal, dexando y encargando su fábrica a Juan Bautista de Susso, maestro escultor y arquitecto, cambiando para el acompañamiento a todos los licenciados y demás personas que pareciere conbeniente, llevando colocado el carro el dicho vítor y con todo género de música y letras que se compondrán para este caso, y acavada la función, se coloque y plante el dicho vítor en el frontispicio de la puerta principal de la yglesia con mucho disparo de fuegos y boladores, y por la tarde del día de funzión de novillos se queme en la noche en la plaza de la dicha yglesia un árbol inxenioso de fuegos, todo ello en demostración del gozo de la dicha yglesia” (67)

Parecidas demostraciones de júbilo se hicieron cuando fue nombrado en 1791 para confesor de la reina María Luisa el también parroquiano Rafael de Múzquiz y Aldunate, y entonces se trajeron músicos de Logroño y de Laguardia quienes tocaron en un tablado levantado en la plazuela de San

---

(64) “Mas cuatro ducados que tuvo de gasto en el almuerzo y colación que dio a los señores beneficiados en la hermita de Cuevas el día de Nuestra Señora de septiembre que fueron a misa y vísperas con la música”. AGN, Prot. Not. Viana, Diego Tolosa, 1648, fol. 23.

(65) Archivo Municipal de Viana, leg. 111 bis.

(66) Archivo Municipal de Viana, leg. 64, Carta del Consejo Real de Navarra, año 1780.

(67) APVLASP°, 1711, fol. 17.

Pedro y se cantaron letras alusivas. (68) Veamos cómo se celebran algunas fiestas.

1730

“El día 12 de mayo día de Santo Domingo se hizo traslación del Sacramento desde el santuario de Nuestra Señora de la Soledad a la iglesia de San Pedro en cuya función se tubo danza de balencianos, fuegos, oguera, y se tubo de gasto en todo setenta y quatro reales de plata. Consta se pagaron a Manuel Descalço y compañeros seis reales de a ocho por la danza que tubieron en la festividad del Señor San Pedro, mas se pagó por la caja al pregonero quatro reales de vellón, de los fuegos se pagaron siete reales de a ocho a Joseph de Los Arcos, polvorista”. (69)

1734

“Mas se pagó a los danzantes valencianos quarenta y dos reales y medio de vellón por la ocupación que tuvieron el día de San Pedro” (70)

1735

“Mas se pagó a Joseph de los Arcos, polvorista, siete reales de a ocho y medio por dos ruedas y quatro fuentes de fuego y ocho dozenas de boladores que hizo para la noche de la víspera de San Pedro, quatro reales por la leña para la luminaria, otros quatro al pregonero por tañer la caja, diez por el gasto que hicieron los pastores que fueron a conducir. los novillos del varrio de Lazagurría a esta ziudad para el festexo del día de San Pedro”.

(71)

1738

“Mas da en descargo ochenta y quatro reales en el festexo que se hizo el día de San Pedro desta manera: quatro que se dio al pregonero por tañer la caja, seis reales por las cargas de leña para las luminarias, gastos que hicieron los danzantes y lo que se pagó por la conducción de los novillos a esta ziudad y cerrar la plaza”. (72)

1755

“Mas da en data ciento diez y nueve reales y veinte y dos maravedís de vellón que se gastaron víspera y día de San Pedro en esta forma: Cien reales a Manuel Goveo, maestro polvorista, por los fuegos que hizo, tres reales de plata que costó la leña de la hoguera, quatro reales de vellón que se dio al pregonero por tañer la caja, y los cinco reales y veinte y quatro maravedís de cántaro y medio de vino para los pastores quando traxeron los novillos, y los quatro reales y veinte y dos maravedís restantes de pan y queso para dichos pastores”. (73)

---

(68) Idem, 1791, fol. 199.

(69) APVLFSP<sup>o</sup>, 1730, fols. 10v-11.

(70) Idem, 1734, fol. 79v.

(71) Idem, 1735, fol. 124.

(72) Idem, 1738, fol. 10v.

(73) Idem, 1755, fols. 388v-389v.

1814

“Mas son data cinquenta y seis reales castellanos entregados a los señores beneficiados y al sochantre que asistieron a la basílica de Nuestra Señora de Cuebas a cantar las bísperas y misa en los días siete y ocho de septiembre festividad de Nuestra Señora de Cuebas”. (74)

## 5.- LOS LIBROS DE CORO

Durante la segunda mitad del siglo XVI estaba esta parroquia bien provista de libros corales escritos en pergamino, y su número aumenta conforme termina dicho siglo a causa de las disposiciones que Trento dictó sobre esta materia. Algunos quedaron en desuso por ser tan importante la reforma ordenada y hubieron de hacerse de nuevo, en otros se cambiaron algunas hojas.

El primer escritor de cantorales del que tenemos noticia es Juan de la Obra. En 1552 le encarga la parroquia de San María un libro de Difuntos “que sea muy bueno, de la manera del de San Pedro, de buena letra, punto y yluminações por prescio de dezisiete ducados de oro”. (75) Otro escritor que trabaja en la parroquia es Lázaro de Arellano, maestre escuela vecino de Viana. A partir de 1560 comienza a escribir para Santa María obras importantes por las que cobró más de 100 ducados. Posteriormente le encargó la parroquia de San Pedro un cantoral, seguramente de los ya reformados, que no llegó a terminar por haber muerto antes, por lo que en 1580 se contrata a Sebastián de Aro, vecino de Calahorra, para que lo acabe, y se le da por cada cuaderno 2 ducados para “pautar y iluminar”. (76)

Este es el Inventario de libros corales de San Pedro en 1574.

“Hocho libros grandes de pergamino nuebos guarnecidos los siete con clavaçones de alatón para bísperas y el otro llano.

Dos dominicales grandes para misa.

Un santoral grande.

Un común de misa.

Otro de chirries, sanctus, glorias, credos y prosas y comunes de Nuestra Señora.

Un dominical biejo y un sanctoral biejo”. (77)

Durante el siglo XVII seguramente, aunque no se ha podido documentar, escribió algunos libros el organista de esta parroquia Francisco de Irañeta, ya que sabemos que lo hizo para Santa María (78)

(74) Idem, 1814, fol. 158.

(75) APVLFMS<sup>m</sup>, 1552, fol. 23. Al año siguiente le encargaba a este mismo escritor la parroquia de Santa María un procesionario tan bueno como el que escribió para la catedral de Pamplona.

(76) AGN, Prot. Not. Viana, Juan de Tolosa, 1580, fol. 282. Ver las obras de estos dos escritores en la parroquia de Santa María LABEAGA MENDIOLA, J.C., “*La música en la parroquia de Santa María de Viana.*”, op. cit. págs. 222 y 223.

(77) AGN, Prot. Not. Viana, Pedro Díez de Isla, 1574, fol. 335.

(78) Vide nota 36.

Otro escritor, que encabeza una dinastía hasta el siglo XIX, al que se le encargan libros es el vecino de Viana Lucas Rubio, y en 1662 se concierta con la parroquia de esta forma: Ha de escribir cuatro libros en pergamino “que llaman cantorales” iguales a los de la parroquia de Santa María y del mismo número de hojas, pero la letra ha de ser de mayor tamaño y los tres cuerpos “conforme el misal consiguiente sin zita ninguna, sólo que si en un cuerpo ubiere dos o tres santos o más que tengan una misma misa, sólo se a de poner en el primero y zitarla en los demás, y el cuarto cuerpo a de ser de los comunes”.

Ha de añadir en los libros dominicales y otros las hojas que faltan y reparar las estropeadas, y toda esta obra ha de estar terminada en el plazo de 8 meses, pues de lo contrario se encargarán a otro escritor y Rubio pagará costas y daños. Se ajusta un precio de tres reales de plata navarros por cada hoja de los cuatro santorales, y por cada hoja de los libros viejos 4, 5 reales de vellón castellanos que se le pagará conforme los vaya entregando, y para empezar le darán 100 reales de vellón castellanos. La encuadernación corre por cuenta de la iglesia. (79)

He aquí la lista de libros que figuran en 1702: (80)

“Iten los libros del coro muy grandes, los quatro de misas de festividades de los santos y el común.

Dos libros de antífonas de tiempo, quatro libros de misas del tiempo.

Un libro de los maitines de San Pedro, otro de las tinieblas.

Otro que llaman salterio de cada día.

Otro de antífonas de festividades y comunes de todo él.

Otro de quiries, glorias y credos todos grandes con cubiertas de madera forrada y clavazones de bronce.

Otro de oficios nuevos, otro de difuntos mediano.

Tres cartapacios todos ellos de pergamino.

Dos libros pasioneros y quatro cuadernos de procesiones claustrales y otro maior de procesiones antiguas.

Un quaderno del rezo de santos de la relixió de San Venito.

Un breviario nuevo en dos cuerpos con sus forros de vadanás.

Otros dos breviarios buenos de cuerpo entero.

Otro breviario que se usa en el coro de dos cuerpos.

Otros dos misales medianos”.

---

(79) Ap. doct. doc. nº 33. Este Rubio escribe cantorales en 1659 para San Juan de Laguardia. Cf. ENCISO VIANA, E., *Catálogo Monumental de la Diócesis de Vitoria*, I, Vitoria, 1967, pág. 77.

(80) APVLASPº, 1702, fols. 8-8v. He aquí los libros que figuran en 1718: “Tres libros grandes de pergamino para el coro todos ellos de misas de santos / Otro libro muy grande del común / Otro también grande del Salterio / Otro más pequeño de las Antífonas de todo el año / Ocho libros medianos y un libro del oficio de San Pedro y un quaderno de pergamino de el oficio de todos los santos / Dos libros para cantar la Pasión, todos ellos compuestos en música / Dos quadernos biejos y un brebiario de querpó nuevo para el coro y otro biejo”. APVLASPº, 1718, fols. 39-40.

Manuel Herrera y Olaz, clérigo de esta parroquia, escribió bastantes libros para las iglesias vianesas, a veces los firma y añade el que los hace gratis y desarrolla su actividad en la primera mitad del siglo XVIII. Escribe en 1730 el Oficio y misa de Santa María Magdalena, en 1735 un Oficio de Difuntos que lo dedica a la Virgen y a sus compañeros los beneficiados y un Oficio de Semana Santa con esta inscripción: “Anno 1738, gratis, Scripsit sequentia officia hebdomade sancte et octave Resurrectionis Dom Emmanuel Herrera et Olaz, beneficiatus de Viana”. En un Oficio de Difuntos de 1738 dice: “Officium defunctorum scriptum a D. Emmanuele de Herrera et Olaz, beneficiato ecclesiarum de Viana, gratis, anno Domino millesimo septingentesimo trigesimo octavo”, y al año siguiente escribe los Oficios de la Asunción y de San Juan Bautista.

Ocasionalmente un escultor se dedica a realizar miniaturas y letras para cantorales. En 1737 se hace un libro de coro de 200 páginas de pergamino que se traen de Pamplona, y es el vecino de Viana el conocido escultor Juan Jerónimo Coll el que pinta las letras iniciales de 14 láminas por 150 reales. (81) A otro vecino de Viana, en este caso al boticario Ignacio Rubio le entrega la parroquia en 1744 por el trabajo de encuadernar y escribir un libro de santos nuevos y otro del común de vísperas 323 reales de plata comunes y otros 70 reales por encuadernar y añadir unas hojas en un libro de kyries. (82)

En 1818 se pagan a Antonio Rubio por once pergaminos que trajo de Vitoria 72 reales castellanos y es fray Ambrosio Jiménez del convento franciscano de la localidad el que escribe el Oficio del Corazón de Jesús recibiendo por su trabajo 40 reales. (83) Posiblemente el último libro que se escribió fue en 1859 y en él figura escrito: “Scripsit atque composuit D. Petrus a Maeztu, presbiter in alma ecclesia Pompelonensi et dedicavit ecclesiae parochiali vulgo Viana eiusque capitulo, mense maio anni 1859”.

---

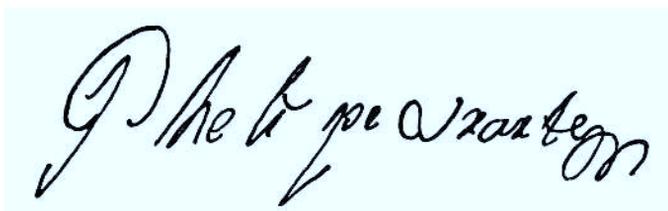
(81) Otros gastos fueron “300 panes de oro y 200 de plata, 6 libras de cola, las baquetas que se trajeron de Bilvao para forrar los libros, aguardiente, rivadavia para la tinta, colores que se compraron para las láminas y letras, clavos, tachuelas, pretaderas... 361 reales”. APVLFSP<sup>o</sup>, 1737, fol. 143.

(82) APVLFSP<sup>o</sup>, 1744, fol. 154v. Todavía en 1756 arreglaba dos misales y un breviario, Idem, 1756, fol. 420.

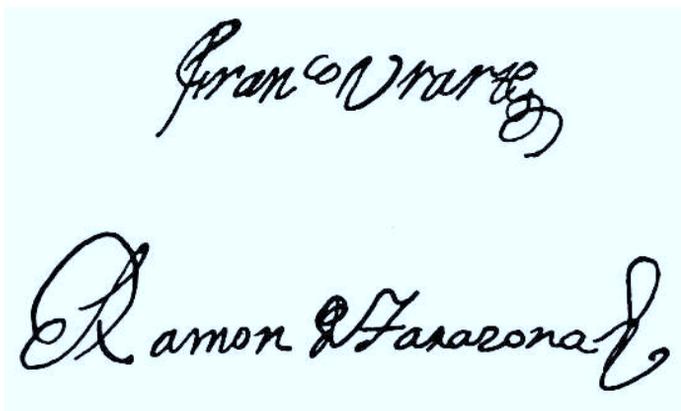
(83) Idem, 1818, fol. 221.



Zo. de la Cruz



Felipe Vazquez



Francisco



Ramon Farazona



Diego Gomez

1. Firma de organeros que intervienen en la parroquia de San Pedro de Viana.

Juan de Tarazona

Simeon Colomo

fr. Mariano Fabelo

Guillermo  
Monturus

Juan Monturus

Estevan de S.<sup>n</sup> Juan

2. Firma de organeros que intervienen en la parroquia de San Pedro de Viana.

## DOCUMENTOS

### Doc. nº 1

1569, mayo 27.- Viana

#### LA PARROQUIA DE SAN PEDRO DE VIANA CONTRATA AL ORGANISTA LLORENTE DE AGUIRRE.

“En la yglesia de Sant Pedro de la villa de Viana, vyernes a veynte y siete días del mes de mayo de myll quinientos sesenta y nueve años, por ante my el escribano y de los testigos de yuso escriptos, fueron constituídos en persona de una parte los reverendos señores Don Diego Sanz de Moreda y Don Miguel Gómez, clérigos beneficiados en las yglesias de la dicha villa, y Pedro Remírez de Ganuza, procuradores, y de la otra Llorente de Aguirre, horganista natural de la çibdad de Burgos del rreyno de Castilla estante de presente en la dicha villa, los quales dixeron que entre ellos an pasado contrato de rreçebir por horganista de la dicha yglesia al dicho Llorente de Aguirre con el qual asentaban y capitulaban las capitulas siguientes:

- Primeramente quel dicho Llorente de Aguirre sea tenido y obligado, y por la presente se obliga, a serbir en la dicha yglesia y hazer el dicho oficio de tañedor de los hórganos della por tiempo y espaçio de çinco años primeros contados de oy día de la fecha del presente contrato, tanyendo en los tiempos y a las horas que se acostumbran tañer, y demás dello asistir a los offiçios divinos de la mysa y vísperas conbentuales de cada un día ayudando al coro a cantar, y hazer lo que se acostumbra sin se yr ny ausentar a parte alguna sin liçençia y consentimiento de los dichos señores procuradores so las penas que de yuso yrán espresadas.

- Otrósí que el dicho Llorente de Aguirre sea obligado a dar fianças legas y abonadas porque serbirá todo el tiempo de los dichos cinco años en la dicha yglesia para el efecto que de suso se contiene, y en defecto de no las dar a la dicha yglesia y sus procuradores, en sumando no tener en sí diez ducados del partido que se le diere los quales estén detenidos asta en tanto que de las dichas fianzas a contento de los señores procuradores y luego ynmediate que los diere le sean librados y mandados pagar.

- Otrósí que si acaesçiera faltar a las dichas mysas y vísperas conbentuales, como de suso se espresa, se le apunte la pena que se acostunbra apuntar a qualquiera de los beneficiados de la dicha yglesia, y si suzediere hazer ausencias en la dicha yglesia dexando de tañer por algunos días, si no fuere por enfermedad, se le descuente prorrata del dicho partido lo que se le cupiere pagar por el tiempo que se ausentado sin la dicha liçençia como dicho es.

- Otrosí que cumpliendo el dicho Llorente de Aguirre con lo que dicho es, los dichos señores procuradores le darán por cada uno de los cinco años sesenta ducados pagados por sus tercios de quatro en quatro meses, conforme a las cobranzas que la dicha yglesia acostumbra a cobrar sus rentas, y se entienda que las faltas que la capitula prezedente a las mysas y bísperas conbentuales quedarse remytido a los dichos señores vicario y procuradores.

- Y con lo que dicho es de suso, syendo entendido por todas dichas partes que les fue leydo y dado a entender por mi el dicho escribano, el dicho Llorente de Aguirre prometyó y se obligó a serbir y que servirá en la dicha yglesia todo el dicho tiempo de los dichos cinco años haziendo de dicho oficio de horganista y so las penas que de suso van declaradas, y si de facto ausentase, para no cumplir con lo que dicho es, puedan los dichos procuradores conbenirse con otro horganista hávil y suficiente por el precio que quysieren, para que supla a propias costas del dicho Llorente el tiempo que faltare de servir y le puedan executar en persona y vienes, y si suzedyere que al tal horganista se le hezediere en salario de lo que al dicho Llorente se le da, toda la quyebra que oviere aya de pagar y pague de sus propios vienes, de más de lo qual en todo aquello que se le entendiere para el reparo de los dichos hórganos se obliga en forma a que no nezesytará de la yglesia para que aga gasto en el reparo y aderezo dellos. Y así vien los dichos procuradores prometyeron estar y pasar por lo que dicho es, y de no le despedir en todo el dicho tiempo, ni hazer obras para que se vaya... y el dicho Llorente de Aguirre se obligó con persona y vienes muebles y rrayzes so pena del doblo del ynterés... (Firmado)

El Bachiller Diego de Moreda      Don Miguel Gómez  
 Pedro Remírez                      Llorente de Aguirre  
 El Licenciado Joan Garcés de Garibay  
 Passó ante my, Pedro Díez de la Ysla, escribano.

## Doc. nº 2

1593, noviembre, 13 .- Viana

LA PARROQUIA DE SAN PEDRO DE VIANA CONTRATA EL ORGANICO CON JUAN DE LA FUENTE, VECINO DE SANGUESA.

“En la villa de Viana, sábado a treze días del mes de noviembre de mill quinientos noventa y tres años, por presencia de mi el escribano y testigos ynfrasquitos de una parte... administrador parrochial de la yglesia, y de otra parte Juan de la Fuente, artífize de órganos vezino de la villa de Sangüesa, y propusieron diziendo que en rrazón de la rreforma del hórmano de la dicha yglesia de Sant Pedro se a de aumentar en voces y diferencias y en todo demás nezesario a los materiales, se an conbenido y concertado con-

forme al memorial y capítulos y condiciones an dado y puesto en poder de mi el escribano ynfrasquito... el qual fue leydo de las partes y otros asistentes testigos... declaran el dicho Juan de la Fuente se encarga de rreformat el dicho hórmano, conforme a lo que ha expresado en las dichas capítulos, y de añadir las voces y diferencias y todo lo demás que en el memorial se contiene... da por su fiador a Ramos de Aizmendi, maestro cantero, residente en esta villa,... y la yglesia prometía sus vienes y rentas de pagar a Juan de la Fuente por reforma quinientos ducados, quatrocientos ducados librados y pagados en el año primero para materiales y costa, y los otros ciento ducados dentro de otro año primero veniente después de ser puesta en perfección la obra, la qual a de dar acavada dentro de un año primero de la fecha desta escriptura, y con lo que dicho es anvas partes, por lo que les pertenece y toca, se obligaron como dicho es... (Firmado)

Joan de la Fuente Don Joseph Pérez de Oribe  
Passó ante my, Pedro Díez de Ysla, escribano”.

AGN, Prot. Not. Viana, Pedro Díez de Isla, 1593, s.f.

### **Doc. nº 3**

1595

#### **CONDICIONES PARA LA CONSTRUCCION DE LA CAJA DEL ORGANO DE SAN PEDRO DE VIANA.**

“La orden que se ha de tener en las condiziones de la caja del órgano de la yglesia de Sañor Sant Pedro es la siguiente:

- Primeramente que el que ubiere de hazer la dicha caja la ha de hazer de madera de pino coral que sea muy bueno, seco y linpio de nudos y sin olgura, y que no en ninguna manera gaste pino albar.

- Yten a de llebar de alto al pie de dicho órgano asta el primer cornisamento seis pies poco más o menos, este pie se a de hazer conforme a la traza con unos pilastrones a los lados de orden dórica astriados con su basa, conforme a la traza, y sus capiteles bien hechos, a de haber al lado de estos pilastrones dos cartelas bien hechas y rebestidas de talla que rreciban el dicho cornisamento, el repartimiento de entre estos pilastrones será conforme a la traza, y todo ello bien labrado y puesto en su rrazón.

- Yten que el cornisamento arriba dicho a de corresponder a los dichos pilastrones puesto en su rrazón y bien labrado, el friso a de ser llano.

- Yten los seis pilastrones que bienen enzima de el primer cornisamento an de ser de a quinze quartas en alto en los quatro de medio, se ha de guardar la orden que tiene su traza, y los dos de los lados an de ser en su proporzión así en el ancho como en el alto, y estos han de llebar fuera de

la basa y capitel dos espigas, que salgan de los mismos pilastrones, que no sean postizas, que habrazen el cornisamento alto y bajo, y an de ser de orden jónica bien labrados, la tercera parte flauteados y de ay arriba astriados. El cornisamento de estos pilares a de estar en proporción bien labrado con su friso llano.

- Yten la caja enzimera, que sirbe de remate, ha de ser corintia, con sus pilastrones astriados, con sus basas y capiteles, todo ello bien labrado conforme arte. Ha de haber en esta caja una figura de un San Pedro redondo, bestida de pontifical y asentado en su cornisamento, y frontispizio quebrado conforme arte y en los lados dos apoteas bien labradas con sus pirámidaes en los estremos, todo ello puesto en razón.

- Yten que el grueso de la dicha caja aya de ser de la medida y cantidad que le diese Juan de la Fuente, organista, y ha de ir zerrado por los lados con unos pilastrones astriados en lo que le cupiere, y lo demás que falteare con paneles artesonados..

- Yten por la parte de atrás ha de estar zerrado muy bien con dos puertas llanas y bien juntadas, puestas en la parte que dijere el organista.

- Yten que los archetes, que han de ir entre los pilastrones de la segunda orden donde ban las flautas, han de ser de talla calada.

- Yten que los trabesaños que bienen entre los pilastrones de la segunda orden an de ser amodo de cornisamentos en lo que les cupiere, puesto en razón.

- Yten que las puertas que se ha de zerrar el órgano ayan de ser de buen grueso de madera, bien ensambladas y con sus dos lienzos, por dentro y por fuera clabadas sus trezaderas, y estas puertas an de benir bien ajustadas al órgano y quedar asentadas todo a su costa.

- Yten que la cama a donde an de estar los fuelles aya de ser de la misma madera arriba dicha, con el caballete y el zaprimes, y el lienzo ha de ser bien de ancho, y el que quedare con la dicha caja se ha de obligar a darla hecha y acabada perfectamente, conforme a las capítulas arriba dichas, y que la ayan de ber oficiales puestos nonbrados por entre anbas partes, dentro de quatro meses, contando los del día del remate en adelante, y que si Juan de la Fuente estubiere pasados estos quatro meses aguardando a la dicha caja, pague al ofizial que la tomare cinquenta ducados, y para que así lo cumplirá, como está dicho, aya de dar el dicho ofizial fianzas legas, llanas y abonadas en esta villa, y no cumpliendo con las dichas capítulas y con todo lo demás, aya de ser a su costa, y la aya de hazer la yglesia a su costa, y le pague el daño al dicho Juan de la Fuente como está dicho, y para esto se le darán luego cinquenta ducados, treynta quando tubiere hecha la mitad de la caja, y la resta acabada de asentar. (Firmado)

Juan Melendo, Don Juan de Mendiola, Juan Duarte, Pedro Burges”.

AGN, Prot. Not. Viana, Juan Tolosa, 1595, fols. 119-119v.

**Doc. nº 4**

1595, febrero, 19.- Viana

SUBASTA DE LA CAJA DEL ORGANO DE SAN PEDRO DE VIANA. INTERVIENEN DIVERSOS ESCULTORES Y SE LA QUEDA EL ENSAMBLADOR MATEO DE BAYONA, VECINO DE FALCES, POR 129 DUCADOS.

“En la sacristía de la yglesia parroquial de Señor San Pedro de la villa de Biana, domingo, a diez y nueve días del mes de febrero, año del Señor de mill quinientos y nobenta y cinco, por ante mi el presente escribano público y testigos, juntados los señores don Juan Melendo, vicario... administradores... parroquianos y muchos escultores, así de la dicha villa y de la ciudad de Logroño y de otras partes, después de aber estado puesto e fixado en las puertas de la dicha yglesia un hedito, para que qualquiera oficial y escultor que quisiese azer la caja del hórmano, que se aze en la dicha yglesia por Juan de la Fuente horganista, conforme a la traca que sus mercedes mostraron, estando aquí juntos... y leydas y publicadas las dichas condiciones, y mostrada la traca, dichos vicario y procuradores yçieron a Juan Ezquierdo, nuncio de la dicha villa, que encendiese una candela pequeña para que ardiese durante el remate, y el nuncio la encendió, dixo... que qualquiera que quisiese azer dicha caja acudiese a sus mercedes, que ellas se la remataría al que mexor comodidad yçiese a la dicha yglesia, y se aría el remate a candela... y publicado lo dicho.

Salió Diego Ximénez, escultor vecino de la dicha villa, y dixo que la aría la dicha caja por ciento y ochenta ducados y se le admitió la postura, y luego salió el dicho Joan de la Fuente horganista y dixo quel la aría por ciento y setenta y cinco ducados, y queriéndose acabar la candela por mandato de los dichos señores vicario y administradores se mandó quitar aquélla, y el dicho nuncio puso otra diciendo que iba a aquella candela que se encendía... a lo que salió Juan de Aldama, ensanblador, y dixo quel aría la dicha caja por ciento y setenta ducados, y a esto salió el dicho Juan de Fuente dixo quel laría por çiento sesenta y çinco ducados y salió Pedro de Alegría, ensanblador vecino de la villa, y dixo quel la aría por ciento y sesenta ducados, y luego salió Juan de Grandes, escultor vecino de la ciudad de Logroño, y dixo quel laría por çiento cinquenta y seys ducados, y luego salió el dicho Juan de la Fuente y dixo quel laría por çiento cinquenta ducados, a lo qual salió el dicho Pedro de Alegría, ensanblador, y dixo quel laría por çiento quarenta ducados, y luego salió el dicho Juan de la Fuente y dixo quel la aría por çiento treynta y ocho ducados, y luego salió el dicho Juan de Grandes y dixo quel laría por çiento treynta y seys ducados, y el mesmo dixo por çiento y treynta y cinco, y luego dixo por çiento treynta ducados, a lo qual salió, ya que se iba acabar de morir la candela, Mateo de Bayona y dixo quel laría por çiento y beinte y nueve ducados, y murió la candela, y al punto deixo el dicho Pedro de Alegría dos menos y por aberse muerto la candela.

Ubo diferencias si era muerta o no, y por ebitar pesadumbres, de pedimento de los dichos Juan de Duarte y Juan Burges, procuradores, deçían que quando el dicho Pedro de Alegría abló ya era muerta la candela y que no se abía de azer agrabio a nadie, el dicho don Juan de Mendiola, juntamente con mi el escribano, tomó y rreçibió juramento a Francisco de Ale-són... para que declarasen si quando el dicho Pedro de Alegría abló era muerta la candela, y declararon bajo juramento que quando el dicho Mateo Bayona abló luego murió la candela y que era muerta antes que el dicho Pedro de Alegría ablase.

Y así se yzo el remate, y quedó por el dicho Mateo Bayona el azerla dicha caja por los dichos ciento y beynte y nueve ducados, y él rreçibió el remate... y los dichos señores procuradores y administradores rrequirieron a my el escribano asentase auto de todo ello.

Ante my, Juan de Tolosa, escribano”.

AGN, Prot. Not. Viana, Juan de Tolosa, 1595, fols. 120-121v.

### Doc. nº 5

1595, febrero, 23.- Viana

FIANZA DEL ENSAMBLADOR MATEO DE BAYONA, VECINO DE FALCES, PARA LA CONSTRUCCION DE LA CAJA DEL ORGANO DE LA PARROQUIAL DE SAN PEDRO DE VIANA.

“En la villa de Viana a veinte y tres días del mes de febrero año de Señor de mill y quinientos y nobenta y cinco años, en presencia y por ante my Juan de Tolosa, escribano, y testigos de yusoescritos, pareció presente Mateo de Bayona, ensamblador vecino de la villa de Falces, e dixo que por quanto se le rremató la caja del hórano que se açe en la yglesia de Señor San Pedro desta dicha villa en precio de ciento y veinte y nueve ducados... para cumplir el dicho remate ofreçio de dar fianças llanadas y abonadas de cunplir con las condiciones de dicho remate, y para cumplir con lo susodicho y açer la dicha caja, dentro los çinco meses que está obligado, presentaba y presentó por su fiador Diego Ximénez, escultor vecino de la dicha villa, que presente estaba, el qual se obligó en forma de le sacar a paz y a salbo yndene de la dicha fiança... se obligaron con sus personas y vienes muebles y rraíces que el dicho Mateo de Bayona ará la dicha caja conforme la traça, y demás dello cumplirán las condiciones contenidas sin faltar cosa ninguna dellas y so las penas en ella contenidas,... estando presentes por testigos Miguel Rodríguez y Juan de la Fuente, y los dichos otorgantes, que yo el escribano doy fe que conozco, y lo firmo de su nombre. (Firmado)

Mateo Bayona      Diego Ximénez

Pasó ante my, Juan de Tolosa, escribano”.

AGN, Prot. Not. Viana, Juan de Tolosa, 1595, fols. 122-122v.

**Doc. nº 6**

1726, octubre, 3.- Viana

**CONDICIONES PARA LA COMPOSICION DEL ORGANO DE LA PARROQUIA DE SAN PEDRO DE VIANA HECHAS POR LOS ORGANEROS FELIPE Y FRANCISCO URARTE.**

“Primeramente se a de hacer un secreto de barrillas al modo moderno de dos medios, el uno con veinte y una canal y el otro con veinte y quatro, de madera de pino de Soria y los registros de nogal.

- Iten se a de hacer un teclado de güeso, y los negros de nogal con su redución y barillas para buscar su plomo.

- Iten a los fuelles, que oy tiene el órgano, se les an de añadir una quarta a lo ancho y los abanicos nuevos, al modo moderno, guarnecerlos con baldrés con sus conductos, palancas, carallete y demás correspondiente para su entonación.

- Iten se a de hacer un tablón para colocar el flautado que oy tiene el dicho órgano en la fachada en cinco castillos.

- Iten se a de hacer un tablón con sus conductos para elebar la corneta del secreto principal.

- Iten se a de hacer un registro de corneta con su arca y más mobimientos para hacer eco, y contraeco, y suspensión, que consta de ciento y quarenta y quatro caños, seis por punto.

- Iten se a de hacer un registro de nasarte en docena, que consta de quarenta y cinco caños.

- Iten se a de hacer un registro de nasarte en quincena, que consta de quarenta y cinco caños, y con el flautado biolón y la sexta qualtera septinona el lleno del clarón.

- Iten se a de hacer un registro de clarines con su tablón y barillas, para colocarle en la fachada a modo de artillería, que consta de veinte y quatro caños.

- Iten se a de hacer un registro de bajoncillo con su tablón y barillas, para colocar en la fachada a modo de artillería, que consta de veinte y un caños.

- Iten se a de hacer un registro de trompetas magna con su tablón y barillas, que consta de veinte y quatro caños.

- Iten se a de hacer un registro de chirimía con su tablón y barillas, para colocarle a modo de artillería, que consta de veinte y un caños.

- Iten se a de hacer un registro de obues con su tablón, para colocarlo en la fachada a modo de artillería, que consta de veinte y quatro caños.

- Iten se a de hacer un registro de dulzainas con su zoquete, para colocarlo en la fachada, que consta de quarenta y cinco caños.
- Iten se a de hacer ocho contra unisones del flautado de a trece con sus pisantes.
- Iten se a de hacer un registro de tambores que cantan en de la sol re.
- Iten otro de timbales que cantan en el a mi re.
- Iten se a de hacer un bajo de pájaros.
- Iten se a de hacer un registro de trompetas reales que consta de quarenta y cinco caños.
- Iten a todos los registros que oy tiene el dicho órgano se an de reparar y afinar y añadir hasta las tres teclas cumplimiento de las quatro octabas, y dichos registros se an de abrir a la mano, la colunas y colgantes an de ser de yerro y lo demás de madera.
- Iten que la dicha obra se a de reconocer por maestro perito en la facultad.
- Iten que se a de dar perfectamente concluida y acabada dicha obra el día de Resurrección primero veniente.

Hicieronse estas condiciones por Phelipe Urarte, maestro organero, en tres días del mes de octubre del año de mil setecientos y veinte y seis. (Firmado)

Joseph Rodrigo Navarro, escribano”.

AGN, Prot. Not. Viana, José Rodrigo Navarro, 1726, fols. 218-219.

## **Doc. nº 7**

1726, noviembre, 6.- Viana

**LOS ORGANEROS VECINOS DE VIANA FELIPE Y FRANCISCO URARTE SE COMPROMETEN A REFORMAR EL ORGANO DE LA PARROQUIAL DE SAN PEDRO DE LA DICHA CIUDAD POR 7.000 REALES DE VELLON.**

“En la sacristía y sala capitular de la iglesia parroquial del Señor San Pedro de la ciudad de Viana, a seis días del mes de nobiembre del año de mil setecientos y veinte y seis, ante mi el escribano y testigos infrasquitos constituidos personalmente de la una parte los señores Don Miguel Gerónimo de Gaviria, Don Manuel Agustín Navarro y Don Manuel de Pinillos, cura y procuradores de dicha iglesia parroquial, y de la otra Phelipe de Urarte y Francisco Urarte, maestros organeros vecinos desta dicha ciudad, y digeron que la referida iglesia se alla con bastante necesidad de componer el órgano, que tiene para la celebración de los oficios divinos, añadiéndole

algunos registros, para lo qual an sido llamados los dichos maestros y echo las condiciones que ban por principio de esta escritura, y los dichos señores cura y procuradores an ajustado su importe con ellos en la cantidad de siete mil reales de vellón de a treinta y quatro maravedís el real, por los cuales prometen y se obligan los dichos Phelipe Urarte y Francisco Urarte con sus personas y bienes, muebles y raíces avidos y por aver, de hacer los reparos del dicho órgano según y como en las dichas condiciones ba expresado, a bista y experiencia de maestro organero, y de cumplir en todo y por todo con ellas, y darlo perfectamente concluido y acavado para el día de la Resurrección del Señor del año que viene de mil setecientos y veinte y siete, sin otro plazo ni alargamiento alguno pena de costas y daños, y los dichos señores cura procuradores prometen y se obligan de dar y pagar a los expresados maestros organeros los dichos siete mil reales de vellón en esta forma: cien reales de a ocho en dinero de contado el tiempo de empezar la dicha obra, otros ciento al medio de ella, y otros ciento para el día de San Juan Baptista veinte y quatro de junio del año que viene, y la restante cantidad, que es dos mil quinientos reales vellón, al cumplimiento de los dichos siete mil reales de vellón castellanos, que es la cantidad porque se hace dicha fábrica, para el día en que se cumpliere un año que se aia finalizado el órgano, sin otros plazos ni alargamientos algunos con las costas de su cobranza... y así lo otorgaron. (Firmado)

Don Miguel Gerónimo de Gaviria, Don Manuel Pinillos, Phelipe Urarte, Francisco Urarte, Don Pedro Antonio Pinillos, Don Joseph Erles.

Ante my, Joseph Rodrigo Navarro, escribano.

AGN, Prot. Not. Viana, José Rodrigo Navarro, 1726, fols. 220-221.

## Doc. nº 8

1764

RELACION DE LAS OBRAS QUE SE HAN DE HACER EN EL ORGANICO DE LA PARROQUIA DE SAN PEDRO DE VIANA SEGUN EL ORGANERO FRANCISCO URARTE.

- "Iten reparar los fuelles.
- Iten se a de componer el teclado.
- Iten se a de apiar los tablonos y reconocerlos.
- Iten se a de apiar el órgano y bolberlo armar y bolber a poner.
- Iten tablonos y ponerle sus conductos como está aora y encolar los conductos con estopa y cola.
- Iten se a de dejar corriente la voz magna.
- Iten se a de hazer una zimbala de mano izquierda para aumento del lleno que consta de tres caños por punto conste de sesenta y tres

cañones, y supuesto que no tocan los zímbalos en pie de ellos echare un baso de pájaros.

- Iten se a de echar en el secreto telillas nuevas porque con el uso se an desgastado y se ba el ayre.
- Iten se an de echar boquines a las trompetas que faltan de mano izquierda a la trompeta real.
- Iten se a de refinar todo el órgano y se le a de dar entonador. (Firmado)

Francisco Urarte

Ante mi, Lucas Martínez, escribano”.

AGN, Prot. Not. Viana, Lucas Martínez, 1764, fol. 212.

### **Doc. nº 9**

1764, septiembre, 9.- Viana

DECLARACION DEL ORGANERO RAMON TARAZONA SOBRE LAS CONDICIONES QUE HIZO PARA EL ARREGLO DEL ORGANO DE SAN PEDRO DE VIANA FRANCISCO URARTE.

“Digo io Ramón de Tarazona, maestro organero y vezino de la zitudad de Pamplona, que haviendo visto las condiziones adjuntas presentadas por Francisco Urarte para la composición del órgano de la parroquia de San Pedro de esta zitudad de Viana, que están bien puestos los reparos que en ellas se expresan, a excepción no ser nezesario hazer címbala nueva sólo repararla, y si faltasen algunos caños o estuvieren dañados reponerlos. También es indispensable quitar los reparos al flautado maior de la mano izquierda, y dicha obra contemplo que se puede hazer en cinquenta pesos comunes. Esto es mi sentir y lo firmé en Viana a 9 de septiembre de 1764. (Firmado)

Ramón Tarazona”

AGN, Prot. Not. Viana, Lucas Martínez, 1764, fol. 213.

### **Doc. nº 10**

1764, septiembre, 15.- Viana

EL ORGANERO FRANCISCO URARTE, VECINO DE VIANA, SE COMPROMETE A REPARAR EL ORGANO DE LA PARROQUIAL DE SAN PEDRO SEGUN SU PLAN DE REFORMA.

“En la ciudad de Viana a quince de septiembre de mil setezientos sesenta y quatro, ante mi el escribano y testigos pareció presente Francisco

Urarte, maestro organero vezino de ella, y dijo está convenido por los señores procuradores de la yglesia de Señor San Pedro de esta ciudad en hacer en su órgano los reparos que constan en la minuta que va por principio de esta escritura firmada por el dicho Urarte y el escribano infrasquito en la suma y cantidad de quatrocientos reales de plata de a diez y seis quartos, y en consecuencia de lo tratado se obliga con su persona y vienes muebles y raíces, derechos, acciones havidos y por haver, a que dentro de este año dará concluidos a entera satisfacci3n de la parrochia todos los reparos que nezesita su órgano y se hallan expresados en las condiciones y declaraci3n citadas, y conoce y confiesa que cuenta de el ymporte de la obra a recibido de Don Joseph Villalta, administrador de los frutos primiciales de dicha yglesia, cientos sesenta reales de plata... y Don Joseph Fernández Elizalde, presbítero cura y procurador, dijo azepta esta escritura, y se obliga con todos los frutos a que, luego que sea concluida la obra, entregará al expresado Francisco Urarte los doscientos y quarenta reales de plata restantes sin escusa ni dilazi3n alguna... y así lo otorgaron siendo testigos Phélix Corroza y Juan Manuel Ríquez, vezino y residente en esta ciudad, firmaron todos y yo el escribano en fe de ello y que los conozco. (Firmado)

Don Joseph Hernández      Francisco Urarte  
 Felix Corroza      Juan Manuel Ríquez  
 Ante mi, Lucas Martínez, escribano”.

AGN, Prot. Not. Viana, Lucas Martínez, 1764, fols. 214-215.

## **Doc. nº 11**

1777

PLAN PARA LA REFORMA DEL ORGANO DE LA PARROQUIAL DE SAN PEDRO DE VIANA REALIZADO POR LOS ORGANEROS DIEGO GOMEZ Y JULIAN DE TARAZONA.

- “Primeramente se ha de hazer un secreto de buena madera, destribuido en quarenta y cinco canales, sobre el qual se han de colocar los registros que habajo se expresan.

- Mas ha de hazer un tabl3n de reduzi3n para poder sacar a la fachada los registros de chirimía y obue a modo de artillería.

- Mas se ha de hazer otro tabl3n de reduzi3n para sacar a la fachada los registros de clarín y bajoncillo.

- Mas se ha de hazer otro tabl3n de reduzi3n para colocar los registros de flautado maior de la fachada, los que han de ir conforme demuestra la caja.

- Mas se han de hazer otro tabl3n sacando la trompeta magna a la fachada y-el flautado viol3n a la par de dentro de la caja.

- Mas se ha de hazer otro tablón de reduzi3n para colocar los registros de trompetas reales, los que han de hir a la par de dentro de la caja en los dos costados.

- Mas se ha de hazer otro tabl3n de reduzi3n para el registro de bajonzillo con ecco.

- Mas se ha de hazer otro secreto con veinte y quatro canales para los registros de corneta magna, corneta de ecco, bajonzillo en ecco, clar3n en ecco con su registro unido.

- Mas se ha de hazer una arca tumbada con su concabidad sufiziente para todos los rejistros de eccos con su suspensi3n el pie y mobimiento a la rodilla.

- Mas se han de hazer un carret3n para los dichos tres fuelles.

- Mas se han de componer y afinar los contras que oy tiene dicho 3rgano hasta dejarlas corrientes.

- Mas se ha de poner el rejistro de clar3n en la rodilla.

- Mas se han hazer nueve ca3os de madera que son los maiores del flautado, viol3n de mano izquierda.

- Mas se han de hazer todos los archetes, panderetes y palomillas que fueren nezarias para todo el 3rgano.

- Mas se han de hazer todos los yerros de los 3rboles de todos los rejistros para sus mobimientos.

- Mas se ha de hazer un rejistro de chirim3a con campanas para la mano izquierda.

- Mas se ha de hazer otro rejistro de obue de mano derecha.

- Mas se han de hazer todos los conductos de metal que fueren nezarios para todo el 3rgano.

- Mas se han de componer o hazer nuevos todos los ca3os de ca3uter3a que estubiesen da3ados de suerte que ha de quedar el 3rgano con los registros siguientes:

#### Mano derecha

Flautado maior, octaba, dozena, quinzena, dezinobena, lleno de quatro ca3os por punto, c3mbala de quatro ca3os por punto, flautado viol3n, nasardo en dozena, nasardo en quinzena, nasardo en dezisetena, clar3n claro, obue, trompeta magna, trompeta real, ecco de clar3n, corneta magna y ecco de corneta.

#### Mano yzquierda

Flautado maior, octaba, dozena, quinzena, dezimonobena, lleno de quatro ca3os por punto, c3mbala de quatro ca3os por punto, flauta de viol3n, nasardo en dozena, nasardo en quinzena, nasardo en dezisetena, chirim3a, bajonzillo y trompeta real, y ecco de bajonzillo.

Y se prebiene que ha de correr de cuenta del organero conducir la obra a su costa, y así bien que el tiempo que se ocuparen en poner dicha obra ha de correr de cuenta de dicho organero hazer el gasto, y todo lo qual declaramos nosotros Julián de Tarazona, vecino de la villa de Lerín, y Diego Gómez, vezino de la villa de Larraga, que es quanto se puede hazer en dicho órgano para que quede con toda perfección, por la cantidad de trescientos pesos, justas nuestras conciencias, y que después de concluida haya de ser bista y reconocida por la persona o personas que el patronato dispusiere, y algún despojo que hubiere se ha de quedar a favor del organero. (Firmado)

Diego Gómez      Juliaán de Tarazona

Joseph Billalta y Moral. Ante mi, Manuel de Echalecu, escribano”.

AGN, Prot. Not. Viana, Manuel de Echalecu, 1777, número 62.

## Doc. nº 12

1777, mayo, 5.-Viana

LOS ORGANEROS JULIAN DE TARAZONA, VECINO DE LERIN, Y DIEGO GOMEZ, VECINO DE LARRAGA; SE COMPROMETEN A REFORMAR EL ORGANO DE LA PARROQUIAL DE SAN PEDRO DE VIANA POR 3.500 REALES DE VELLON CASTELLANOS.

“En la ciudad de Viana a cinco de maio de mil setecientos setenta y siete, ante mi el escribano y testigos infrasquitos fueron presentes Don Joseph Billalta y Moral, administrador de los frutos primiciales de la yglesia parroquial de San Pedro de esta ciudad, con orden que para lo infrasquito tiene de sus procuradores, de la una parte, y de la otra Julián de Tarazona, vezino de villa de Lerín, y Diego Gómez, vezino de la de Larraga, ambos maestros organeros, y dijeron conformes que con los señores procuradores de la dicha yglesia se han conformado y concertado en hazer la obra del órgano de la misma con las condiciones, que firmadas de dichos otorgantes y del infrasquito escribano ban por principio de esta escritura, por la cantidad de tres mil y quinientos reales de vellón castellanos, cui obra la han de hazer con el maior primor que pide el arte por la dicha cantidad y para el día dos de febrero del año próximo de mil setezientos setenta y ocho, y la han de dar entregada a vista y reconocimiento de maestro o maestros que se nombraren por ambas partes y terzero en caso de discordia, y a ello se obligan los referidos Julián y Diego juntos mancomún in solidum con sus personas y vienes raíces y muebles presentes y futuros, sin más dilación ni alargamiento alguno con las costas de su cobranza, y para la primera dicha mancomunidad renuncian... y así lo otorgaron siendo testigos Joseph de

Garós y Josef Antonio de Echalecu, residentes en esta ciudad, firmaron todos y en fe de ello yo el escribano. (Firmado)

Diego Gómez Joseph Billalta y Moral Joseph Garoz  
Josef Antonio de Echalecu. Ante mi, Manuel de Echalecu, escribano”.

AGN, Prot. Not. Viana, Manuel de Echalecu, 1777, nº 62.

### **Doc. nº 13**

1777, diciembre, 15.- Viana

EL ORGANERO SIMEON COLOMO, VECINO DE LOGROÑO, PRESTA DECLARACION ACERCA DEL ORGANO DE SAN PEDRO DE VIANA.

“En la ciudad de Viana a quinze de deziembre de mil setezientos setenta y siete, ante mi el escribano real infrasquito fue presente Simeón de Colomo, vezino de la ciudad de Logroño, maestro organero, y dijo que por los señores procuradores de la yglesia parroquial de San Pedro desta ciudad ha sido nombrado para efecto de reconocer el órgano que se ha compuesto en dicha yglesia, y declarar si aquél se alla compuesto y executado bien y cumplidamente con arreglo a las condiciones y escritura de obligación que hizieron, por testimonio de mi el infrasquito escribano, Julián de Tarazona y Diego Gómez, vezinos de las villas de Lerín y Larraga, las que le han sido leídas y mostradas de que doy fe yo el dicho escribano, y mediante juramento, que ha prestado en manos de mi el escribano de que doy fe, declara que el dicho órgano se alla bien compuesto y executado con arreglo a las dichas condiciones, y conforme arte, y perfecta su afinación, así lo declaro mediante el dicho juramento, leidole esta declaración en ella se afirmó, ratificó y firmó, y en fe de ello yo el escribano. (Firmado)

Simeón Colomo. Ante mi, Manuel de Echalecu, escribano”.

AGN, Prot. Not. Viana. Manuel de Echalecu, 1777, nº 81.

### **Doc. nº 14.**

1795

CONDICIONES PARA LA REPARACION DEL ORGANO DE LA PARROQUIA DE SAN PEDRO DE VIANA HECHAS POR VICENTE PEREZ DE ARTAGOITIA Y JUAN DE MONTURUS.

- “Primeramente se ha de arreglar el ayre con el marrómetro asta que quede en los grados necesarios para que cante con prontitud y suavidad.

- Se a de suabizar el teclado todo lo posible, se an de suabizar todos los caños que contubiere dicho órgano para lo que se hará un desmonte general

de todos ellos, y a dichos caños se les a de dar toda la armonía necesaria, y si acaso acaeciére que algún caño o caños fuese corto, por lo cual no se podrá lograr dicha armonía, será de cuenta del maestro el acer nuevo aquél o aquellos caños necesarios en cada uno de los registros, así en la lengüetería como en la cañutería, y esto se entenderá iziendo el primer caño de cada registro por los bajos, etc.

- Se an de quitar de la fachada los registros siguientes: que son la trompeta de batalla, trompeta magna, un clarín y el obue, todos estos se resumirán advirtiéndole que la trompeta de batalla se a de meter dentro, y se colocará en el sitio donde se alla la trompeta real resumiendo ésta.

- Se an de acer nuevos los registros siguientes que son: clarinete, fagot, obue, bajón, flauta alemana o travesera, teniendo dos caños por punto poniendo ésta en tenblente dulce, se hará una otavilla y para todos estos registros dichos se aprovechará todo el material que se quita de los registros que van suprimidos.

- Y para que quede el órgano magnífico y mui de gusto, soy de parecer se le añadiere un segundo teclado con su secretillo correspondiente poniendo sobre éste su corneta recitativa, su clarinete y flauta travesera, que de esta manera soy seguro se quedará un órgano que no lo abrá de más gusto en toda la tierra. Así lo siento y lo firmo en esta de Viana a 25 de 95. (Firmado) Artagoitia.

Otrosí digo que deverá el dicho maestro acer del registro que oy se halla llamado nasardo una corneta de ambas manos por ser mucho más agrado a el oydo. Advirtiéndole que todo el estaño que se a de gastar en la fábrica de todos los caños de los registros que se an de acer nuevos a de ser martillado, porque depende en esto la armonía y suavidad de las voces. (Firmado) Juan Monturus”.

AGN, Prot. Not. Viana, José Manuel Echalecu, 1795, nº 45.

### **Doc. nº 15**

1795, noviembre, 10.- Viana

GUILLERMO Y JUAN DE MONTURUS SE COMPROMETEN A REFORMAR EL ORGANO DE LA PARROQUIAL DE SAN PEDRO POR 8.000 REALES.

“En la ciudad de Viana a diez de nobiembre de mil setezientos nobenta y cinco, ante mi el escribano y testigos abajo nombrados, pareció presente Don Juan Esteban Navarro, vecino de esta ciudad procurador secular de la iglesia parroquial del Señor San Pedro, y dijo que por los procuradores eclesiásticos y seculares de la misma está resuelto suabizar el órgano de la misma parroquia y añadir los registros y demás que consta en el papel adjunto, firmado del organista de la misma, a el que los maestros ejecutores

deberá arreglarse en todo, con advertencia de que en el segundo teclado el mismo flautado que sirba para la corneta a de serbir para la flauta, bien que por registro separado, y la dicha parroquia a de satisfacer por todo ello ocho mil reales vellón castellanos, siendo de la obligación de los maestros poner todos los oficiales que sean necesarios para el armamento de dicha obra, como también haber de aprovechar en la nueva todo cuanto materialmente se quite a dicho órgano, pero la parroquia a de poner solamente entonador, y caso que no sea suficiente el material que se quita a la obra vieja para que la que nuebamente se a de ejecutar a de ser esto a cuenta de la parroquia como el darle sitio donde se trabaje, y habiendo tratado todo esto con Don Guillermo y Don Juan Monturus, padre e hijo, se an combenido estos en ejecutar dicha obra, en la forma que arriba se refiere y con las condiciones que anteceden a esta escritura, por la espresada cantidad de ocho mil reales, habiendo de dejar en favor de la parroquia los materiales que hubiese sobrantes, cuia obra dará conclusa para el día primero de julio del año que viene de mil setezientos nobenta y seis, pues desde luego se obligan a que al el día inmediato que concluian la obra del órgano de la parroquia de Santa María pasarán a trabajar en la que espresa esta escritura concluiéndola sin intermisión de tiempo, y concluida y acabada la obra, podrá dicha parroquia balerse de el maestro o maestros que guste o persona que destine para la entrega, y la dicha cantidad de ocho mil reales se ha de entregar por la citada parroquia a los enunciados padre e hijo los referidos ocho mil reales a los plazos citados sin excusa ni dilazi3n alguna con las costas de su cobranza, y los dichos padre e hijo se obligaron a ejecutar dicha obra bien y perfectamente con arreglo a las condiciones y según arte... y así lo otorgaron siendo testigos Don Vizente Pérez de Artagoitia, vezino de esta ciudad, y Gregorio Cadarso, residente en ella, y en fe de ello yo que los conozco firmé yo el escribano. (Firmado)

Juan Esteban Navarro      Guillermo Monturus      Juan Monturus  
 Vicente Pérez de Artagoitia      Gregorio Cadarso  
 Ante my, Josef Manuel Echalecu, escribano”.

AGN, Prot. Not. Viana, José Manuel Echalecu, 1795. fols. nº 45.

### **Doc. nº 16**

1796, junio, 14.- Viana

RECONOCIMIENTO DEL ORGANO FABRICADO POR GUILLERMO Y JUAN MONTURUS PARA SAN PEDRO DE VIANA POR EL MONJE BERNARDO DE LA OLIVA DON MARIANO ARBELOA.

“En la ciudad de Viana a catorze de junio de mil setezientos nobenta y seis, ante mi el escribano real infrasquito y como secretario de la parroquial del Señor San Pedro de esta dicha ciudad, pareció presente el Padre Don

Mariano Arbeloa, monje bernardo en el real monasterio de la Oliba y organista en el mismo, y dijo que por los señores procuradores eclesiásticos y seculares de dicha parroquia fue nombrado para el reconocimiento y entrega que en dicha parroquia se había de hazer de el órgano construido por Don Guillermo y Don Juan Monturus, padre e hijo maestros organeros naturales franceses, cuya nominación se le hizo saber por dicho escribano infrasquito, y para solicitar la admisión y espresa licencia del Señor Abad de aquel real monasterio, dichos señores procuradores le suplicaron permitiese a dicho Padre Don Mariano pasase a reconozar dicho órgano para los fines espresados quien se la concedió, y, teniendo presente la escritura y condiciones que otorgaron dichos señores procuradores, a echo inspección prolija y formal reconocimiento de dicho órgano, y trata hazer declaración sobre ello, y para que sea con la formalidad nezesaria juró in berbo sazerdotis, de que doy fe, de que ofreciendo a su fuerza decir quanto Dios le ha dado a entender a notado y bisto en dicho órgano y declaró en la forma siguiente:

- Que sólo a notado y encontrado unos mui lebes defectos que nada tienen de sustanciales, y por lo mismo se an reparado a su presencia instantaneamente.

- Que cumpliendo con la obligación de su encargo a echo lebanantar los fuelles a su presencia uno por uno para ber si jugaban bien, si bajaban con pausa, si estaban bien colocados y fixos, si hazian algún mobimiento irregular, si el biento estaba bien cojido, si estaban cargados de peso con proporción para bajar con igualdad haciendo también a su presencia uso de un anemómetro particular para los grados del biento, inspección si los fuelles se hurtaban el biento unos a otros, si el puente, si las palancas y si las guías estaban como coresponde y todo ello conforme a arte y mui bien arreglado.

- Que también hizo tocasen los llenos con las contras para ber si los fuelles bajaban con demasiada bibeza y queda desenganado, de que descienden con la correspondiente pausa por lo que es claro tienen el biento como les coresponde y necesitan.

- Que así bien reconozió uno por uno los registros para ber si habrían y zerraban bien como si se notaba el tope, y no es dudable que los registros puestos por estos maestros tienen los topes con maior perfección que los registros que anteriormente tiene puestos dicho órgano por el maestro organero que lo hizo en primera construcción.

- Que hizo cuantas pruebas son imaginables para conozar si el secreto tiene repasos y lo ha hallado sin ellos y muy perfecto, y con la misma perfección están los teclados bien ensamblados y con buenos bastidores, y aunque hizo barias pruebas sobre si el secreto tenía alteraciones de canales como de portabientos lo halló mui arreglado y sin defecto.

- Que probó los registros uno por uno recorriendo cada registro todo el teclado tecla por tecla, y todos cantan bien, y tienen su tono en el carácter que les es propio y con igualdad de bozes, las reiteraciones de el lleno y

címbala están según arte. Los altos son proporcionados con los bajos y la armonía bien acompañada especialmente el flautado maior, la flauta trabesera y todos los registros de lengua cuja armonía es suave, agradable y delicada.

- “Que la afinación de todo el flautado maior, contras y demás está enteramente arreglada.

- Que también registró dentro del órgano su mecanismo, los movimientos de los registros, el asiento de el secreto y de los conductos, y si respiraba por algún paraje, y en todo ello no se adbierte otra cosa que perfección.

- Que hizo abrir las puertezillas de los secretos para examinar las ventillas, muelles y demás piezas que contienen las arcas y todo lo halló perfecto.

- Que todos los caños de dentro y fuera del órgano, así de la obra antigua como de la efectuada por dichos padre e hijo, están bien afianzados, pero con más firmeza los de estos maestros que los an fabricado de estaño puro, bien deapasonados, soldados y afinados.

- Que así bien el flautado maior y lengüetería de las fachadas está todo bien colocado, asegurado, bruñido, por todo ello asegura, y bajo el citado juramento nuebamente afirma, haber echo otras barías operaciones teniendo presentes también la Instrucción para la revisión y prueba de un órgano que compuso el célebre beneditino francés Don Bedos premiado por la Academia de París, y en todas ellas no ha encontrado el menor defecto, antes si contempla a dichos padre e hijo acreedores de los maiores elogios por su pericia e inteligencia especulatiba y práctica en el arte de organería, conocimiento de la perfecta armonía y demás circunstancias que forman el carácter peculiar de un buen organero, y para conocimiento de lo que dichos padre e hijo an añadido a el órgano contempla preciso decir que el recitatibo que an puesto en este órgano es un medio teclado separado para la mano drecha que se compone de veinte y siete teclas, en él ai una corneta de cuatro caños el tapadillo aparte para juntársele o tañerse separado y un clarinete, esta obra, aunque pequeña y reduzida a poco espacio, está todo él bien aprovechado y trabajado con la maior curiosidad y firmeza, y forma una armonía y bariedad que deleita al oído sobremanera, y asegura el declarante que es de lo mejor que ha bisto.

- En el teclado principal también an puesto estos maestros, entre otras cosas, un bajón y un fagot en la mano izquierda y en la drecha un clarinete, un oboe, una octabilla y una flauta alemana o trabesera, todo de estaño puro y martillado, y los caños mui bien soldados, pero la armonía de estos registros es tan suave y deleitable, que no le es posible esplicarla por falta de equivalentes bozes, especialmente con el uso de el tembleque suave pues hai otro fuerte, de forma que imita mucho a los instrumentos naturales que corresponden, maiormente la flauta trabesera que jamás ha bisto ni oido otra igual, asegurando también que todos los citados reconocimientos,

pruebas, inspecciones, las a ejecutado sin asistencia de dichos maestros ni haber hablado ni conferenciado con ellos en el asunto, pero llevado de lo perfecto de la obra se a adobado con los susodichos Don Guillermo y Don Juan y a conferenciado con ambos sobre la organería, y los a hallado muy instruidos en las ciencias matemáticas, como geometría práctica, aritmética, maquinaria y música, necesarias en muchas ocasiones para dicho oficio, y el que carezca de ellas está espuesto a cometer barios absurdos, y el maestro Don Guillermo además lo a hallado discípulo y compañero de el insigne ya citado Don Bedos por espacio de diez años, corriendo mucha parte de Alemania y Francia adquiriendo nuevos conocimientos y progresos en el arte y construcción de órganos, sirbiéndole de regla los escritos de aquél su célebre maestro, por todo ello asegura que no sólo an cumplido con la obligación a que se constituyeron, sino que estos artífizes son dignos de la maior estimación y en su concepto, su habilidad es mui bentajosa, por lo mismo me olgaría sobremanera se reformasen por estos los muchos órganos que hai mal construidos, y no entienda el público que habla aquí la pasión, lisonja, soborno o interés que no caben en su carácter. Soi hombre y como tal puedo engañarme, pero en lo que entiendo declaro verdad, hago justicia, y tengo presente el juramento que es lo que me gobierna y quanto puedo declarar a la fuerza de él, de todo ello hize este auto que firmo y en fe de ello yo el escribano. (Firmado)

Fr. Mariano Arbeola

Ante my Josef Manuel Echalecu”.

AGN, Port. Not. Viana, José Manuel Echalecu, 1796, nº 34.

### **Doc. nº 17**

1796, junio, 19.- Viana

LOS MAESTROS ORGANEROS GUILLERMO Y JUAN DE MONTURUS SE COMPROMETEN A AFINAR Y REPARAR EL ORGANICO DE SAN PEDRO DE VIANA DURANTE DIEZ AÑOS.

“En la ciudad de Viana a diez y nueve de junio de mil setezientos y seis, ante mi el escribano y testigos abajo nombrados, parecieron presentes Don Guillermo y Don Juan Monturus, padre e hijo maestros organeros de nación franceses, y dijeron que an construido en el órgano del Señor San Pedro de esta ciudad barios registros nuebos y an suabizado las voces de los antiguos y otras cosas, cuia obra an entregado a los señores procuradores de dicha parroquia, deseando no se deteriore en lo subcesibo y que esté arreglado como corresponde, por la presente y su thenor dijeron se obligan en toda forma de derecho con todos sus vienes havidos y por haver a mantener el dicho órgano en la forma y con las condiciones siguientes:

- Primeramente que precisamente uno de ambos otorgantes a de presentarse en esta ciudad y dicha parroquia, para hazer en el órgano las menudas reparaciones que necesite y afinar las lengüeterías, dos vezes en cada año, que una ha de ser en el mes de junio desde el quinze de él hasta el veinte y siete del mismo, y la otra en el mes de diziembre desde el día diez de él hasta el veinte y dos, a cuio fin ha de benir desde donde se hallaren cualquiera de los dos.

- Que uno de los susodichos a de presentarse en dicho órgano en cualquiera tiempo del año siendo llamados con justo motibo.

- Que cumplidos los diez años de la fecha desta escritura an de hazer un desmonte y apeo general de los caños del órgano, quitarles bien el polbo por dentro, bolberle a poner la cañotería y afinarla sobre una buena partición, retocar toda lengüetería, de modo que quede todo el órgano bien afinado, y dicha operación se renobará de diez en diez años, y últimamente que todo el órgano queda de cuenta de dichos maestros sin que se le adbierta defecto alguno esceptuando los casos fortuitos acaecidos o no acaecidos de lo alto como de la tierra, y los daños que pueden probenir de ratones y de las manos ajenas que no deben tocar el interior de dicho instrumento, porque son cosas que no pueden asegurar los otorgantes, y en tal caso serán de cuenta de dicha parroquia las reparaciones nezesarias como también todo cuanto se ejecutare en él de nuebo en alguna otra cosa que se quiera añadir, y por todo ello la citada parroquia a de dar anualmente a los susodichos doscientos ochenta rreales castellanos cada año, la mitad por San Juan de junio y la otra mitad para San Juan de Nabidad, y allándose presentes los señores procuradores dijeron aceptan dicha obligación y conforman en las anteriores condiciones... y así lo otorgaron siendo testigos Christóbal Ruiz, vezino de esta ciudad, y Gregorio Cadarso, residente en ella, y en fe de ello firmé yo el escribano. (Firmado)

Don Francisco Bernardo Eguaras      Don Balthasar de Urbina  
Juan Esteban Navarro      Juan Monturus      Gregorio Cadarso  
Ante my, Josef Manuel Echalecu, escribano”.

AGN, Prot. Not. Viana, José Manuel Echalecu, 1796, nº 25.

## **Doc. nº 18**

1570

### CONTRATO DE LA PARROQUIA DE SAN PEDRO DE VIANA CON EL ORGANISTA JUAN DE MEDRANO.

“In Dei nomine Amen. Sea notorio y manifiesto a quantos la presente escriptura de contrato y asiento berán y oyrán que juntada y congregada perroquia de los perroquianos de la yglesia de Señor San Pedro de la villa

de Biana, así como para semejantes cosas se suelen juntar, y congregar, en la qual congregación se allaron y fueron presentes los procuradores, primicieros y parroquianos della, que son los ynfrasquitos siguientes... y otros muchos parroquianos de la dicha yglesia a los quales fue propuesto y manifestado la falta que abía en lo tocante al onor y alabança del culto dibino careciendo como carece la dicha yglesia de horganista y músico para los ynstrumentos paganos de la dicha yglesia, y para que en esto se probeyese se abía tratado por parte de los dichos procuradores con Juanes de Medrano, músico que presente estaba, asentase y sirbiese en la dicha yglesia, para el dicho efeto con el qual habiéndose tratado su asiento había capitulado y capitulavan por ellos en nombre de la dicha parroquia presentes y ausentes las cosas y capítulas ynfrasquitas siguientes:

- Primeramente los dichos vicario y procuradores y parroquianos de la dicha yglesia digeron que recibían y rreçibieron al dicho Juanes de Medrano clérigo para horganista, músico y cantor de la dicha yglesia de Señor San Pedro, y para sus hórganos e ynstrumentos de músico con que aya de serbir en la dicha yglesia, y asistir y residir en ella durante todo el tiempo que no alcançare a beneficiar ni beneficiarse en la yglesia parroquial de la villa de Murillo de Ríoleça, sin açer falta alguna ni se yr ni ausentar por tiempo largo ni brebe si no fuere con licencia de los procuradores, que de presente son o por tiempo serán, so las penas que de yuso yrán espresadas, y lo mismo se entienda si suzediere benefiziar con la yglesia parroquial de la villa de Clavijo, donde pretende el tener beneficio.

- Otrosí se capitula y asienta quen todo el dicho tiempo que beneficiare en la dicha yglesia de Murillo y Clavijo no pueda dejar ni deje de serbir en la dicha yglesia por ninguno otro partido mayor ni menor, ni por el tanto que de presente se le da, que abajo yrá presente, aunque se le de en qualquiera otra parte so las penas que de yuso yrán espresadas.

- Otrosí que el dicho Juanes de Medrano ayades de asistir y asista en la dicha yglesia en todo el tiempo de las misas y bísperas conbentuales en los días festivos y cutidianos exercitando el offiçio de la música y canto en todos los días que la dicha yglesia lo acostumbra, así en solenes fiestas como en los otros días que la dicha yglesia lo acostumbra, así en solenes fiestas como en los otros días que se requiere soleniçar el offiçio debino con música y canto de órgano, y ayudando ansímismo en el coro a los clérigos y beneficiados a cantar, lo qual se entienda no teniendo justo ynpedimento de enfermedad que se le enpida.

- Otrosí es condición que el dicho Juanes de Medrano sea tendido de tenplar, tratar y dar recado a los hórganos e ynstrumentos de la dicha yglesia a necesitar a la dicha yglesia en el rreparo y temple que hubieren menester otra cosa que las entienda el dicho Juanes de Medrano.

- Otrosí que con lo que es dicho de suso los procuradores señalan partido por cada uno año que syrbiere el dicho Juanes de Medrano en la dicha yglesia de Señor Sant Pedro sesenta ducados y dos cargas de trigo, pagados

de quatro en quatro meses del día que entre a syrvirlos... Pasqua de Resurrección, Sant Juan, Sant Miguel y Navydad de cada un año, y que suze-diendo se le de el dicho partido, poniendo en su lugar persona por impedi-mento de enfermedad para tañer los dichos hórganos, que sea qual el qui-siere como supla en el tañer.

- Otrosí en quanto a la segunda capitula que por ella obliga el dicho Juanes de Medrano a no dexar de serbir por otro partido mayor ni menor sea nula la dicha condición, y queda en livertad de serbir en la dicha yglesia de Sant Pedro o yr a la parte y lugar que quisiere, donde acreciente y mejore en el partido.

- Y con las dichas condiciones y posturas, cada parte por lo que les toca prometieron de guardar y cumplir aquéllas, los dichos procuradores por lo que les toca, y el dicho Juanes de Medrano por lo que él toca, y per-teneze de cumplir y guardar ellas, para cuyo efecto dixeron que obligavan sus personas y sus bienes muebles y rrayzes... en la dicha villa de Viana a veynte y quatro días del mes de enero de mil quinientos setenta años... (Firmado)

El Bachiller Diego Moreda      Pedro Huarte      Joanes Burges  
Juan de Medrano      Pasó ante my, Pedro Dyez de Ysla, escribano”.

AGN, Prot. Not. Viana, Pedro Díaz de Isla, 1570, fols. 37-38v.

## Doc. nº 19

1576, abril, 16.- Viana

LA PARROQUIA DE SAN PEDRO DE VIANA CONTRATA AL ORGANISTA DIONISIO RUIZ, VECINO DE RIBAFRECHA, POR NOVENTA DUCADOS ANUALES.

“En el çimenterio de la yglesia parrochial de Señor San Pedro de la villa de Viana, a dyez y seys días del mes de abril de mill quinientos y setenta y seys años,... fueron personalmente constituydos de la una parte los seño-res... clérigos y beneficiados de la dicha yglesia, y de la otra parte Dionisio Ruyz, horganista vezino de la villa de Ribafrecha del rreyno de Castilla, e propusieron que por quanto la dicha yglesia tenga a su servicio al dicho, y vista su avilidad y que le convenía a dicha yglesia su servicio,... se acomoda en servicio por tiempo de quatro años, que empezaron a correr desde el pri-mero día del mes de enero deste año presente en adelante, con las condicio-nes ynfrasquitas y siguientes.

- Primeramente que el administrador rezibe al dicho Dionisio Ruiz por horganista por el dicho tiempo de los dichos quatro años próximos siguientes, y el dicho se otorga por tal para rregir y tañer el ynstrumento de los hórganos en todos los días y tiempos que la dicha yglesia solempniza los

offiçios dibynos en la música dellos, sin hazer falta durante todos dichos tiempos de los dichos quatro años, si no fuere tan solamente los días y tiempos que de suso van referidos, y en el tiempo que la dicha yglesia solemnizare los officios dibinos con la música de los hórganos que sea tenido de rregir el atril en el coro ayudando en todo conzerniente.

- Iten que en todo lo que entendiere el dicho Dionisio Ruiz el reparo de los dichos hórganos sea tenydo y promete de que los reparara y aderezará sin que se nezesyte la yglesia otra persona.

- Iten que durante cada un año pueda el dicho gozar de licencia de dos meses de tiempo para sus nezesidades, y visitar su hazienda y casa, y hazer otros camynos y biages, con esto que los dichos dos meses de tiempo no sean pos de otros, antes sea en términos y tiempos que la dicha yglesia lo puede sufrir y sobrellebar sin echar de ber la falta para el servizio della y dando tiempo a los administradores para que se le dé la liçenzia, y si más tiempo que los dichos dos meses se ausentare por cada año se le descuenta prorata del partido que se le señala y da en la dicha yglesia.

- Iten que con lo que dicho es, se señalan y dan de partido al dicho Dionisio Ruiz la suma de noventa ducados por cada uno de los dichos quatro años, pagados por sus tercios, que son el primero a Pasqua de Resurrección, y el segundo a San Juan de junio y el tercero de San Miguel de septyembre de cada un año, que a cada un tercio le byenen veynte y dos ducados y medio, y si más quisyere rrezebirlos éste en plazos se la ayan de dar y darán a San Juan de junio, San Miguel de septiembre y Navidad de cada un año en cada un tercio treynta ducados librados en el primiçiero, los cuales los dichos administradores prometen de le pagar y librar y de no rrezebir otro músico horganista durante el dicho tiempo por más y por menos, so pena de le pagar el ynterés como si usase el dicho servizio, para lo qual obligan los bienes propios y rentas de la dicha yglesia espirituales y temporales.

A todo lo qual, estando presente el dicho Dionisio Ruiz y abiéndolos entendido que le fue leydo, dixo hazer el dicho servizio con las condiciones y con las penas que le an leydo, promete cumplir y guardar de que servirá a la dicha yglesia todo el dicho tiempo por el precio de los dichos noventa ducados,... ny dexará por otro partido mayor ni menor el servizio de la dicha yglesia so pena que a sus costas los dichos admynistradores puedan buscar un músyco, el mejor que les pareziere, a todos a daños y pertas del dicho. Dionisio Ruiz, y por todo el daño e ynterés ejecutarle en persona y bienes con más todas las costas y daños que siguyere... pidieron a mi el dicho escribano testificase estando presentes los testigos... y los dichos otorgantes que conozco y lo firmaron de sus manos (Firmado)

El Bachiller Don Diego de Moreda Don Juan Burges Dionisio Ruyz  
Passó ante mi, Pedro Díez de Ysla, escribano”.

AGN. Prot. Not. Viana, Pedro Díez de Isla, 1576, fols. 113-114v.

**Doc. nº 20**

1580, septiembre, 18.- Viana

CONTRATO DE LA PARROQUIAL DE SAN PEDRO DE VIANA CON EL ORGANISTA MIGUEL DE AGUIRRE, VECINO DE ESTELLA.

“Sea notorio y manifiesto a quantos la presente carta de contrato concierto y obligación vieren cómo en la noble y leal villa de Biana a diez y ocho días del mes de setiembre de mill quinientos y ochenta, por ante mi Juan de Tolosa y testigos paresçieron presentes de la una parte los illustres señores Don Martín Garzés de Garibay, vicario de la yglesia de Señor San Pedro... procuradores, administradores y parroquianos, vezinos de la dicha villa, y de la otra el rreverendo don Miguel de Aguirre, músico horganista vezino de la ciudad de Estella residente al presente en esta dicha villa, y dixeron que por quanto el dicho don Miguel de Aguirre estaba obligado a serbir en la dicha iglesia ciertos años con condición que yéndose amexorando en la música y tocar el dicho hórmano le abían de aumentar el partido los procuradores de la dicha yglesia y parroquianos, y porque aora el dicho don Miguel de Aguirre se quería ir y los dichos señores procuradores y parroquianos le an rogado que quedase a serbir en la dicha yglesia por doze años primeros benientes... y que darán cien ducados cada año con condición que no pueda ir durante el dicho tiempo de los dichos doze años a ninguna parte al serbir aunque le den doblado partido, sino que aya de serbir en la dicha yglesia, sino fuere que se le probea beneficio en la yglesia de Señor San Miguel de la dicha ciudad donde es parroquiano, que para esta ocasión y no para otra ninguna se pueda ir y para serbir en la dicha yglesia, y que no se irá si se fuese que puedan los dichos señores procuradores y parroquianos buscar otro organista a su costa, aunque cueste duçientos ducados, a de dar fianças que se le piden y cumplirá de su parte todo lo que arriba es dicho, y no se irá a ninguna parte si no fuere con licencia para si le sucediere algún camino o yr a Estella a olgarse...”

AGN, Prot. Not. Viana, Juan Tolosa, mayor, 1580, fols. 274-275v.

**Doc. nº 21.**

1586, marzo, 14.- Viana

LA PARROQUIA DE SAN PEDRO DE VIANA CONTRATA AL ORGANISTA CIEGO JUAN DE LA MOTA, VECINO DE MARCILLA.

“En la noble y leal villa de Biana del reyno de Nabarra a catorce días del mes de marco año del Señor de mill quinientos y ochenta y seis años, en presencia de mi Juan de Tolosa... y testigos, paresçieron presentes de una

parte los ilustres Señores el licenciado don Pedro Fernández de Moreda, vicario de la parroquia de Señor San Pedro de la dicha villa, y procuradores y administradores... y parroquianos... y de la otra Juan de la Mota, horganista impedido de la bista vezino que dixo ser de la villa de Marcilla, e dixeron que por quanto la yglesia a muchos días que está sin horganista y el hór-gano se pierde, y la dicha yglesia tiene nezesidad de horganista para que toque en el hór-gano para el serbiçio del culto divino, y an echo venir al dicho Juan de la Mota, y le an echo tañer, y, bista su habilidad, se an concertado con él en que aya de serbir y sirba de horganista por dos años, que comentarán a correr desde el día primero de Pasqua de Rresurrección, primera beniente que será el seis de abril,... y se le a de dar en cada un año por su trabaxo ochenta ducados, pagados por San Juan y San Miguel y Nabidad y Pasqua de Rresurrección fin de cada un año... que aya de residir sin faltar ningún día a misa y bísperas de los dichos años, so pena que si faltare le multen y le quiten prorrata, y si sirbiere o si se fuere antes de cumplir los dichos dos años que no sea obligada la dicha yglesia de pagarle más de prorrata, y el dicho Juan de la Mota dixo que aceptaba y acetó lo que es dicho...“.

AGN, Prot. Not. Viana, Juan Tolosa, mayor, 1586, fols. 189-189v.

## Doc. n.º 22

1581, octubre, 22.- Viana

LAS PARROQUIAS DE SAN PEDRO Y SANTA MARIA DE VIANA  
CONTRATAN AL TIPLE JUAN REY POR 80 DUCADOS ANUALES.

“En la villa de Viana del rreyno de Nabarra, domyngo a veynte y dos días del mes de octubre año del nascimiento de Nuestro Redemptor y Salvador Jesucristo de mill e quinyentos ochenta y un años, los ilustres señores Pedro de Oñate y Miguel Burges, procuradores y administradores de la parrochya de Señor San Pedro, y Miguel de Goñi, a quien le fue rremitado por los admynistradores y parrochianos de Señora Sancta María lo ynfrascripta, rrescibieron por músico y tiple de las dichas yglesias a Juan Rey tiple y cantor, quien presente estava, con las capítulas y condiciones de suso testificado por my el escribano ynfrascripto.

Al qual tiple abyeron por todos los días con salario y partido de ochenta ducados en cada un año de a onze rreales catellanos cada uno, empezando a correr desde el primero de septiembre, mes últimamente pasado, y pagados a los terzios que la yglesia cobra de sus rrentas, con esto que por quanto no tiene fianza de presente para dar, que pueda obligarse al cumplimiento, que de su parte es obligado, que de los ochenta ducados de salaryo y partido deste primero año ayan de quedar y queden detenydos sin le librar veynte ducados, de cada una yglesia diez ducados, los quales siempre y en cualquier tiempo que aya faltando a este asiento y capitulación, sy se fuere por tomar abentajado o ygual o menor partido a otra parte, aya perdido los

dichos veynte ducados, y no se entienda ser el partido a este primero año más de sesenta ducados, porque faltando en el dicho servicio solamente se le anotan los dichos sesenta ducados y no más por este primero año, y por los siguientes los ochenta,... a lo qual el dicho Juan Rey prometió y obligó su persona cumplir y guardar so las penas que van expresadas, y los dichos procuradores obligaron los bienes y rentas de la dicha yglesia... (Firmado)

Miguel de Goñi      Felipe de Chavarri      Pedro Oñate  
Juan de Abáigar      Passó ante my, Pedro Díez de Ysla, escribano”.

AGN, Prot. Not. Viana. Pedro Díez de Isla, 1581, fols. 228-228v.

### Doc. n.º 23

1601, marzo, 9.- Viana

### LA PARROQUIA DE SAN PEDRO DE VIANA CONTRATA AL ORGANISTA LAZARO DE CABREDO.

“En la parrochial de Señor Sanct Pedro de la villa de Viana, a nueve días del mes de marzo de myll seiscientos y un años, constituydos por presencia de my el escribano y testigos, de una parte los señores vicario y administradores de la dicha yglesia, y de la otra parte Lázaro de Cabredo, músico organista vezino de la dicha villa, y propusieron diziendo que los administradores de la dicha iglesia reziben y conducen a Lázaro de Cabredo por tiempo de quatro años primeros venientes, que empezaron a correr y contar de veynte y siete días del último mes de enero, con partido y salario de ciento y çinquenta ducados en cada uno de los dichos años, pagados de tres en tres meses.

Y el dicho Lázaro de Cabredo a de asistir a la música y hórmano en todo el dicho tiempo a solepnizar los officios divinos a horden del vicario y coro y gobernar el atril, sin azer falta ni ausencia alguna sin expresa licencia, so pena de ser multado a determinación de los dichos administradores.

Y en todo lo que entendiere y Dios le diere en su talento para el hórmano y componer obras en las festividades toda su yndustria sin necesitar a la yglesia a otros más gastos so pena a estar tenido a ellas, y con lo que dicho es le reziben y conducen por tal músico, y horganista, y corista a el dicho partido de los ciento y çinquenta ducados, y le prometen librarlos y dar... y el dicho Lázaro de Cabredo acepta de hazer servizio en la música, y hórmano, y atril, y de no hazer ausencia ninguna... y de que si no cumpliere en todo ello y en el tiempo que se a conzuido pueda la yglesia conducir y rezebir otro músico horganista de la avilidad que quisieren... (Firmado)

El Licenciado Moreda      Martín Remírez      Juan Gómez de Olalde  
Lácaro de Cabredo      Otorgóse ante my, Pedro Díez de Ysla, escribano”.

AGN, Por. Not. Viana, Pedro Díez de Isla, 1601, fols. 41-41v.

**Doc. nº 24**

1695, abril, 3.- Viana

**CONTRATO DE LA PARROQUIA DE SAN PEDRO DE VIANA  
CON EL ORGANISTA Y ARPISTA SANTOS DE ALEGRÍA.**

“En la ciudad de Viana a tres de abril de mil seiscientos y noventa y cinco años, ante mi el escribano y testigos ynfrasquitos parezieron los señores Don Mathías de Marmanillo, Don Juan de Vernedo y Heredia, Don Juan Antonio de Eguaras, bicario y procuradores que son de la dicha iglesia de Señor San Pedro desta ciudad, de la una parte, y de la otra Don Santos de Alegría y Quilchano, vezino y natural desta ciudad, y dixeron que conduzen al dicho Don Santos de Alegría por maestro organista y arpista para el servicio de la dicha parroquia por tiempo y espacio de diez años continuos, que entran a correr y contarse de el día veinte y cuatro del corriente mes y año, y durante el dicho tiempo el dicho Santos de Alegría se obliga a cumplir con el servicio de la dicha iglesia en el dicho exercicio de organista y arpista a todas las oras y tiempos acostumbrados y las demás que se ofrezieren, en la conformidad que los demás organistas y arpistas an debido asistir, sin hazer falta alguna, pena de las que quedan al advitrio de los señores y procuradores, darán al dicho Don Santos de Alegría por salario en cada un año ciento y veinte ducados de vellón del cuño de Castilla, pagados estos en la forma acostumbrada a que obligan los bienes y rentas de la fábrica de la dicha yglesia... (Firmado)

Don Mathías de Marmanillo      Don Juan de Bernedo y Heredia  
Don Juan Antonio de Eguaras      Juan Santos Quilchano de Alegría  
Ante my, Joseph Francisco Guerrero, escribano”.

AGN, Prot. Not. Viana, José Francisco Guerrero, 1695, fols. 256-256v.

**Doc. nº 25**

1792, marzo, 13 y 14.- Viana

**SE CONVOCA LA OPOSICION PARA LA PLAZA DE ORGANISTA  
DE SAN PEDRO, SE NOMBRA AL ORGANISTA DE PUENTE LA  
REINA MIGUEL ANTONIO IRIBARREN, MAESTRO SINODAL, Y  
VEREDICTO DE ESTE.**

“En la ciudad de Viana y dentro de la sala capitular del Señor San Pedro de ella, a trece de marzo de mil setezientos noventa y dos, se juntaron los señores... y dijeron que hallándose bacante la plaza de maestro organista de dicha parroquia acordaron se hiciese elección precedente oposición y examen de buen manejo de órgano, acompañamiento y composición, y

para que pudiesen venir a ella quantos quisieren se despacharon edictos a barias ciudades y pueblos de este reino y fuera de él, asignando dicha oposición para el día de oy, y se a nombrado por maestro organista en la iglesia parroquial de Señor San Pedro digo Santiago de la villa de Puente la Reyna que está presente para ello, y, después de haver conferenciado Su Señoría con el susodicho, se acordó que dicho examen diese principio a las nueve de la mañana de oy, siguiendo hasta concluirse sin interbisión asta que se concluyese, y en efecto, haviéndoles echo saver esta resolución a los opositores que an concurrido la firmaron Don Vicente Pérez de Artagoitia, Don Antonio Uztáriz, Don Pedro Vidondo, Don Fernando Sarasa, y Don Christóbal Prior, que son los únicos que an concurrido a la ora presente.

Y haviéndose llamado a todos cinco por su Señoría se les hizo presente todo lo que arriba se refiere, y que qualquier otro que durante el día de oy compareciese a dicho examen había de ser admitido a él, pero que pasado este día no se admitirá otro alguno, y que a uno de los opositores se había de conferir la plaza con arreglo a sus méritos en que combinieron todos, y se les mandó que para efecto de el examen pasasen a la iglesia parroquial de Santa María donde se había de hacer. Y estando en los ejercicios compareció también por opositor Don Miguel Eguren a quien se le admitió, y según como lo ordenó el citado Don Miguel Antonio se fueron haciendo dichos ejercicios haviéndose entendido por cédulas en el orden con que habían de entrar, y haviéndose concluido como a las quatro de la tarde, compareció Don Estevan Aranaz por opositor deseando firmar la oposición pues acabava de llegar, en efecto, con consentimiento de todos entró a hacer los mismos ejercicios, y se le previno a dicho maestro Iribarren que pusiese la censura de todos siete opositores quantantes pudiese con la justificación que es devida.”

“Don Miguel Antonio Iribarren a entregado la censura y que así se deliberase qué se avía de hacer, y haviéndose leydo por mi el escribano, enterado Su Señoría a su satisfacción, de común acuerdo nombraron por tal organista de dicha parroquial a Don Vizente Pérez de Artagoitia con la misma renta, salario y emolumentos que su antecesor, y que para que en lo subcesivo conste, se inserte dicha censura al pie de la letra, la qual es como se sigue

En virtud del nombramiento que los Señores procuradores de la iglesia parroquial de San Pedro de esta ciudad de Viana an echo en my para examinar a los opositores concurrentes a la plaza de órgano bacante en dicha iglesia, señalado su oposición para el día de ayer de manejo, estilo acompañamiento y composición, hice los ejercicios correspondientes que dicta el arte, y deseando con arreglo a él y en lo que entiendo obrado con lisura, con desinterés y lo que me dicta mi conciencia sin perjudicar a los siete opositores hago la censura siguiente:

Gradúo en primer lugar en el manejo y estilo de tañer o tocar a dicho Don Vicente Pérez de Artagoitia.

En segundo lugar a Don Pedro Vidondo y Don Christóbal Prior. En tercero lugar a Don Antonio Uztáriz y Don Miguel Eguren. En cuarto lugar a Don Fernando Sarasa y Don Esteban Aranaz.

- En composición gradúo en primer lugar a dicho Aranaz. En segundo lugar a el nominado Artagoitia. En tercero lugar a Don Pedro Vidondo y Don Antonio Uztáriz. En cuarto lugar a Sarasa y Prior, previniendo que Eguren no tomó papel de composición.

- En acompañamiento gradúo en primer lugar a Artagoitia y Vidondo. En segundo lugar a Eguren i Uztáriz. En tercer lugar a Aranaz. Y cuarto lugar a Sarasa y Prior.

Ques lo que puedo declarar y siendo nezesario lo juro en esta ciudad de Viana a catorce de marzo de mil setezientos y noventa y dos. (Firmado) Don Miguel Antonio Iribaren».

APVLASPº, 1792, fols. 201v-203.

## **Doc. nº 26**

1619, mayo, 10.- Viana

### **CONTRATO ENTRE LOS ADMINISTRADORES DE LA PARROQUIA DE SAN PEDRO DE VIANA Y LOS MUSICOS DE SANTA MARIA.**

“En la villa de Viana a diez días del mes de mayo de mill y seiscientos y nueve años, por presencia de mi el escribano y testigos infrasquitos fueron apercebidos personalmente de una parte los señores Don Pedro de Sotés, vicario... de la parrochial de Señor San Pedro de la dicha villa y de otra parte Lácaro de Cabredo, maestro de capilla, Lope de Olagüe, Martín Galdámiz y Martín de Belaunza, músicos, por sí mismo y en nombre de los demás músicos de la yglesia parrochial de Señora Sancta María, que abajo firmarán la presente escritura, y se combinieron y concertaron en esta manera

Que los dichos maestro de capilla y músicos se obligan a que todos los días que se junten las dos compañías en la dicha iglesia de Señor Sant Pedro, así en las misas mayores y combentuales, como en las vísperas y procesiones generales y particulares, como en los demás oficios, cantarán y harán lo que sean obligados, conforme lo an hecho en virtud de las escrituras que antes están echas y asentadas ante mi el escribano sin hacer falta alguna, cantando las letras y villancicos necesarios en los días de el Corpus y Sant Pedro y demás fiestas soleepnes de la dicha iglesia, y ansímismo cantarán en las procesiones del Rosario y el día domingo primero de octubre de cada un año en cuyo día se cantarán villancicos y letras, tenga obligación la cofradía a darles lo que les paresciere a los señores prior y mayordomos

de la dicha cofradía, la cual dicha condición hacen por tiempo de quatro años primeros contaderos de el día de Nabadad último pasado, y por salario y partido de cinquenta ducados en cada un año a pagar aquellos la metad para Sant Juan de junio y la otra metad en Nabadad.

Y es condición que si durante el tiempo dicho viniere a la dicha iglesia de Santa María músico de instrumento de la cornetilla se le ayan de dar otros diez ducados más de los dichos cinquenta ducados, para que los partan todos los dichos sesenta o cinquenta ducados conforme lo an hecho asta aora, y el músico que se ausentare antes de cumplirse el año no llebe mas que la prorrata y tiempo que hubiese servido a la dicha iglesia.

Presentes los dichos señores administradores y se obligaron a su cumplimiento y paga aceptando lo escrito en quanto hace a su favor de la dicha iglesia y todas las dichas partes se obligaron... y yo lo testifiqué de los otorgantes, siendo presentes por testigos Bartholomé de Olagüe y Don Miguel de Medrano, clérigo beneficiado, y los otorgantes que doy fe conozco lo firmaron de sus nombres. (Firmado)

Don Pedro Sotés	Don Francisco de Alesón	Martín de Galdámiz
Martín de Velaunza	Antón de Galdámiz	Lácaro de Cabredo
Lope de Olagüe	Miguel de Medrano	

Otorgóse ante my, Bernabé Díez de Ysla.”

AGN, Prot. Not. Viana. Bernabé Díez de Isla, 1619, fols. 35-35v.

### **Doc. nº 27**

1661, febrero, 22.- Viana

#### **LA PARROQUIA DE SAN PEDRO DE VIANA CONTRATA PARA SOCHANTRE A MARTIN DE VAREA NATURAL DE ALFARO.**

“En la ciudad de Viana a beinte y dos de febrero del año de mil y seiscientos y sesenta y uno, por ante mi el escribano y testigos infrasquitos parecieron presentes de la una parte Don Pedro Ruiz de Isla, Don Juan Ruiz de Isla, Don Rodrigo Puxadas y Berrozpe, cavallero de la horden de Santiago, y Joan de Aguilar, vicario y procuradores de la yglesia parrochial de Señor San Pedro de dicha ciudad, y de la otra Martín de Barea, natural de la ciudad de Alfaro, y ambas partes dixeron que se an combenido y concertado en la forma y manera siguiente

- Primeramente que la dicha yglesia rezive y conduze por sochantre della al dicho Martín de Barea, para que como tal acuda al coro a los divinos officios, según y como es obligado como tal sochantre, por tiempo de diez años, que corren y se quantan desde seis días del mes de marco primero que viene de este presente año, en los quales el dicho Barea ofrece de acudir a dicha yglesia con toda puntualidad y cuidado.

- Iten que si en los dichos diez años la dicha yglesia tubiere ynfantes, que el dicho Barea les ay a enseñar el canto llano.

- Iten que por la ocupación y sochantría la dicha yglesia le dará y pagará al dicho Martín de Barea cada un año ziento y quarenta ducados moneda de vellón del cuño de Castilla y treinta rovos de trigo bueno de dar y tomar, pagado por quartas partes de tres en tres meses, y a más dello le dan para que biba los dichos diez años la casa de la primicia que la dicha yglesia tiene, sin que se entienda graneros, lagos, bodega ni basamenta, porque aquélla se reserva para la dicha yglesia, y en los dichos ziento quarenta ducados se comprenden las distribuciones hordinarias, y aquéllas se reputan por treinta ducados cada un año, con que si no llegaren a ellos sobre lo que aquellos montaren se an de suplir los dichos zientos y quarenta ducados, y si montaren más de los dichos treinta ducados, lo que de ello pasare queda para el dicho Barea, y a quenta del primer año le darán de contado treinta rovos de trigo y duçientos reales en dicha moneda, y todas las dichas cantidades le darán y pagarán al susodicho, o a quien su derecho obiere, a los dichos días y plaços sin otro plaço ni alargamiento alguno con las costas de su cobranza, y los dichos vicario y procuradores se obligaron en forma con todos los vienes propios y rentas de la dicha yglesia a cumplir y pagar todo lo que toca de su parte, y así bien el dicho Martín de Barea se obligó con su persona y vienes muebles y raíces avidos y por aver de cumplir su parte...

Passó ante my,                    Josseph Hizquierdo, escribano”.

AGN, Prot. Not. Viana, José Izquierdo, 1661, fols. 98-98v.

## **Doc. nº 28**

1797, septiembre, 18 y 25.- Viana

### **NOMBRAMIENTO DE SOCHANTRE PARA LA PARROQUIA DE SAN PEDRO DE JOSE MONTERO, NATURAL DE SESMA, Y SUS OBLIGACIONES,**

“En la sala capitular de Señor San Pedro de esta ciudad de Viana, a diez y ocho de septiembre de mil setezientos noventa y siete se juntaron los ilustres Señores Don Francisco Bernardo Eguaras, Don Francisco Urbina, Don Vizente Eguaras y Don Antonio María del Busto, procuradores eclesiásticos y seculares de dicha parroquia, como día señalado para hacer nombramiento de sochantre de dicha parroquia, en virtud de los edictos que en diferentes ciudades se an fixado llamando a los que quisiesen acudir a ser oídos y examinados, y abiendo reflexionado el assumpto con toda madurez, y vista la censura dada por Don Vizente Pérez de Artagoitia, de común acuerdo nombraron por tal sochantre a Don José Montero, natural de la villa de Sesma,...

Y para que conste a cuanto hasciendo su renta y sus obligaciones para que no alegue ignorancia en tiempo alguno, de común acuerdo resolbieron que por aora se le señale su renta diaria siete reales de vellón castellanos, con la obligación de que se aia de aplicar todos los días a el canto de órgano misto y llano con el organista de esta misma Don Vizente Pérez de Artagoitia, haciendo un ejercicio regular tarde y mañana asta adiestrarse como corresponde, que también a de asistir a todas las funciones propias de la parrochia, cantar las misas, bispras y demás que ésta le mandare a papeles y por música... acordando así bien se le notifique. (Firmado)

Don Bernardo Eguaras, Don Vicente Eguaras  
Ante mi, Josef Manuel Echalecu, escribano”.

APVLASPº, 1797, fols. 223-224v.

### Doc. nº 29

1804, marzo, 7.- Viana

EXAMEN PARA LA PLAZA DE ORGANISTA DE LA PARROQUIA DE SAN PEDRO. EXAMINADOR FRAY DIEGO BIDABURU, ORGANISTA Y MAESTRO DE CAPILLA DE NUESTRA SEÑORA DE LA ESTRELLA, SAN ASENSIO (LA RIOJA).

“En virtud del nombramiento que los señores procuradores de la iglesia parroquial de San Pedro de esta ciudad de Viana han hecho en mi el infrascrito para examinar a los opositores concurrentes a la plaza de órgano bacante en dicha yglesia, señalada su oposición para el día cinco del presente de manejo, estilo, acompañamiento y composición, hice los ejercicios correspondientes que dicta el arte... hago la censura del tenor siguiente:

Primeramente en quanto al tañido, assí para tonos al arbitrio de cada uno como para los forzados, merece el primer lugar de primera letra Don Pedro Ignacio Pérez, y tras de éste en la misma letra por su orden según se sigue: Don Sebastián Moreno, Don Juan Francisco Arizmendi y Don Manuel María Mateo.

En segunda letra merece el primer puesto con exceso Don Nicomedes Martínez, y tras de éste en la misma letra Don Marcelino Idalgo y Don Casimiro Lezea.

En lo que toca al tañer de repente merece el primer lugar de primera letra con mucho exceso Don Pedro Ignacio Pérez, y tras de éste en la misma letra Don Sebastián Moreno y Don Nicomedes Martínez, y en segunda letra Don Manuel María Mateo. En tercera letra Don Casimiro Lezea y Don Marcelino Idalgo.

En el acompañamiento merece el primer lugar con exceso Don Pedro Ignacio Pérez, y tras éste en la misma letra Don Sebastián Moreno. En segunda letra Don Nicomedes Martínez. En tercera Don Manuel María

Mateo, Don Juan Francisco Arizmendi, Don Marcelino Idalgo, y tras de estos Don Casimiro Lezea.

En lo que toca al tañer versos, así sueltos como a paso y sobre el canto llano del *Tantum ergo* por tonos forzados, merece el primer lugar de primera letra Don Pedro Ignacio Pérez, y tras de éste en la misma letra Don Sebastián Moreno y Don Nicomedes Martínez. En segunda letra Don Manuel María Mateo. En tercer Don Casimiro Lezea, Don Juan Francisco Arizmendi y Don Marcelino Idalgo.

En quanto a otros ejercicios, que no lo expreso, merece el primer lugar Don Pedro Ignacio Pérez, y tras de éste Don Sebastián Moreno, Don Nicomedes Martínez, Don Manuel María Mateo, Don Casimiro Lezea, Don Marcelino Idalgo y Don Juan Francisco Arizmendi.

En lo que toca a composición, según los ejercicios, pongo en primera letra a Don Pedro Ignacio Pérez y a Don Nicomedes Martínez, y haciéndome cargo de que esta santa iglesia no pide composición rigurosa, apruebo en tercera letra a Don Sebastián Moreno, Don Marcelino Idalgo, Don Manuel María Mateo y a Don Juan Francisco Arizmendi.

Este es mi dictamen... dí esta censura firmada de mi nombre en la dicha ciudad de Viana a siete días del mes de marzo de mil ochocientos cuatro. (Firmado) Fray Diego Bidaburu, organista y maestro de capilla del real monasterio de Nuestra Señora de la Estrella”.

APV, Papeles sueltos, leg. 14, núm. 4, letra D.

### **Doc. nº 30**

1811, agosto, 5.- Viana

#### **SEBASTIAN MORENO RENUNCIA AL CARGO DE ORGANISTA DE SAN PEDRO DE VIANA.**

“M.I.Sr. Sevastián Moreno organista de V.S. con el debido respeto y atención espone: Que habiendo bacado el ministerio de organista en la Parroquia de Santa María de la ciudad de Olite por muerte de su difunto padre, se ha serbido dicha Parroquia asignarle el ministerio al exponente, y habiendo pensado la cosa a admitido dicho ministerio de organista. Y estando agradecido a los muchos beneficios que ha recibido de V.S., aunque con sentimiento suio, hace renuncia del empleo de organista para que V.S. tome las medidas que tengo por conveniente. Al mismo tiempo a V.S. suplica que, sin atender a sus cortos méritos, tenga la bondad de perdonarle unos reales que le faltan que pagar de quatrocientos que le adelantó V.S. para una necesidad. Así mismo espera de la benignidad de V.S. le continúe la renta hasta el día trece del presente mes, en atención a los gastos que se le han de originar en estos días que le es preciso permanecer en ésta para evacuar sus negocios. En la inteligencia que servirá a V.S. gustoso. Su más atento seguro servidor. Q.B.S.M. (Firmado) Sevastián Moreno”.

“Visto se le admite la despedida de organista a el suplicante, y en quanto a las demás solicitudes que aze, como se pide. así lo probeieron los señores procuradores eclesiásticos y seculares de la Iglesia de San Pedro dentro de su sala capitular a cinco días de agosto de mil ochocientos onze, firmaron y en fe de ello yo el escribano. (Firmado)

Doctor Don Juan Fermín Antón Elizalde      Don Juan José Navarro  
Juan Antonio Eguaras      José Martín Echalecu  
Ante mi, Nicolás Echalecu, escribano”.

AGN, Prot. Not. Viana, Nicolás Echalecu, 1811, nº 55.

### Doc. nº 31

1811, agosto, 5.- Viana

FRAY MATEO SUSO SOLICITA LA PLAZA DE ORGANISTA DE LA PARROQUIA DE SAN PEDRO DE VIANA.

“M.I.Sr.: Fray Matheo Suso con el debido respeto y atención expone: Ha llegado a su noticia que Don Sevastián Moreno, organista de V.S., ha hecho desistimiento de su empleo; por tanto, deseoso dicho exponente de servir a V.S., como lo ha podido experimentar un año y medio que ha asistido al desempeño de todas las funciones que han ocurrido en dicha Parroquia, suplica a V.S. se dignen conferirle dicha plaza con las circunstancias que tenga por conveniente, en la inteligencia que procurará desempeñar todas las obligaciones que trae consigo dicho empleo con la maior exactitud y cuidado. Favor que espera de la benignidad de V.S. el más humilde y necesitado (Firmado) Fray Mateo Suso”.

“Presentado el memorial precedente a los señores procuradores eclesiásticos y seculares de esta iglesia de San Pedro, de conformidad dijeron y nombraron por organista de esta dicha iglesia por ahora y a voluntad de dicha parroquia con el salario de seis reales castellanos, la de cumplir con todas y cada una de las obligaciones anexas a dicho empleo, y la de enseñar música a los chicos que se le señalare, corriendo dicha renta de seis reales castellanos y demás provechos y emolumentos desde el día trece del corriente en que ha de dar principio a dicho empleo. De lo que mandaron hacer este auto en esta ciudad de Viana y dentro de la sala capitular a cinco de agosto de mil ochocientos y once, firmaron, y en fe de ello el escribano (Firmado)

Doctor Don Juan Fermín Antón y Elizalde      Don Juan Josef Navarro  
Juan Antonio Eguaras      Josef Manuel Echalecu  
Ante mi, Nicolás Echalecu, escribano”.

AGN, Prot. Not. Viana, Nicolás Echalecu, 1811, nº 54.

**Doc. nº 32**

1825, noviembre, 25.-Viana

**RESULTADO DEL EXAMEN PARA LA PLAZA DE ORGANISTA DE SAN PEDRO SEGUN LOS EXAMINADORES JOSE FRANCISCO AIZCORBE Y FRAY MATEO SUSO.**

“M.I.Sr. en cumplimiento de la comisión con que V.S. se sirvió distinguarnos nombrándonos para oír y examinar a los pretendientes al órgano de V.S., emos esaminado públicamente a los sujetos que se nos han presentado admitidos por V.S. en los días y orden siguientes:

Don Domingo Sáez de Santo Domingo el día cinco de noviembre, Don José María Benito de Tudela el día siete, Don Santos Marcelo de Elciego el día catorce, Don José María Miró de Laguardia y Don Baltasar Bermejo de Calahorra el día quince, Don Pedro Senrra de Santo Domingo y Don Domingo Fernández de Fuenmayor el día diez y seis, Don Francisco Blanco de Elciego el día diez y siete, Don José María Sancho de Lodosa, Don Martín Samaniego de Mendavia y Don Sebastián Iradier de Vitoria el día diez y ocho, Don Luis Irujo ciego de Ibero el día diez y nueve. Y administrando justicia con toda imparcialidad debemos graduar y graduamos a los referidos pretendientes según el mérito respectibo suyo en el orden y letras siguientes:

Tañido suelto con instrucción en música	Acompañamiento
- Don José María Miró en primera letra con exceso	En primer lugar
- Don Domingo Saez en primera letra	En segundo lugar
- Don Sebastián Iradier en segunda letra con exceso	En primer lugar
- Don Santos Marcelo en segunda letra	En primer lugar
- Don José María Sancho en segunda letra	En primer lugar
- Don Pedro Senrra en tercera letra	En tercer lugar
- Don Baltasar Bermejo en tercera letra	En cuarto lugar
- Don Martín Samaniego en tercera letra	En cuarto lugar
- Don Domingo Fernández en quarta letra	En cuarto lugar
- Don José María Benito en quarta letra	En cuarto lugar
- Don Francisco Blanco en quarta letra	En cuarto lugar
- Don Luis Irujo en primera letra en lo que tocó suelto pues los demás ejercicios no los hizo por ser ciego. (Firmado) José Francisco Aizcorbe, fray Mateo Suso”.	

APVLASPº 1825, fols. 286v-287.

**Doc. nº 33**

1662, enero, 11.- Viana

**LA PARROQUIA DE SAN PEDRO DE VIANA CONTRATA LIBROS DE CORO A LUCAS RUBIO, VECINO DE LA DICHA CIUDAD.**

“En la ciudad de Viana a honze de henero del año de mil seiscientos y sesenta y dos, por ante mi el escribano y testigos infrasquitos parecieron presentes de la una parte los señores Don Pedro Ruiz de Isla y Don Juan Ruiz de Isla y Joan de Aguilar, vicario y procuradores de la iglesia parrochial de Señor San Pedro de la dicha ciudad, y de la otra Lucas Rubio, librero vecino, de la dicha ciudad, y dixerón que la dicha iglesia determina hacer unos libros para su coro, por tanto se han combenido y concertado en la forma y manera siguiente:

- Primeramente que el dicho Lucas Rubio a de hazer para dicha iglesia y entregar en ella quatro libros nuevos escritos en pergamino que llaman santorales conforme otros que tiene la yglesia parrochial de Señora Santa María desta ciudad y de las mismas ojas, y les a de dar más crecida letra y de los dichos quatro libros an de ser los tres cuerpos conforme el misal consiguietemente sin zita ninguna, sólo que si en un cuerpo ubiere dos o tres santos o más que tengan una misma misa sólo se a de poner en el primero y zitarla en los demás el cuarto cuerpo a de ser de los comunes.

- Iten que en los libros dominicales que la dicha iglesia tiene a de añadir las ojas que en ellos faltan y las demás que pareciere combenir, y ponerlas en forma, y lo mismo ha de hazer en los demás libros que dicha iglesia tiene, y toda la dicha obra a de dar echa y acavada conforme se requiere dentro de ocho meses contados de oy dicho día, y de lo contrario que la dicha iglesia y los dichos procuradores en su nombre busquen personas que los agan, y por lo que les costare a más del conzierto abaxo espresado y costas y daños se le pueda executar y cobrar del dicho Lucas Rubio.

- Iten que la dicha iglesia le a de pagar al dicho Lucas Rubio por cada una oja de dichos quatro libros tres reales moneda de plata usual y corriente en este reyno de Navarra, y por cada una oja de los libros viejos a quatro reales y medio moneda de vellón del cuño de Castilla, y los libros viejos santorales que la dicha iglesia tiene salbo el herraje de ellos porque aquél a de quedar para los libros nuevos, y que todos los a de hazer enquadernar dicha iglesia a su costa, y lo que montare cada uno de los quatro santorales y uno de los libros viejos se le a de pagar y entregar al dicho Lucas Rubio como los entregare, y así bien lo mismo el montamiento de los demás libros que drezare.

- Y a más de las dichas cantidades, le darán y entregarán al dicho Lucas Rubio zien reales moneda de vellón del cuño de Castilla dentro de quatro días contados del presente sin otro plaço alguno con las costas de su